GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y AMBIENTALES PARA REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LO TERRITORIOS INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE FLORIDA, PRADERA, SANTIAGO DE CALI, FILIALES A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA VALLE DEL CAUCA- NASAWE´S DXI´J.

MAYO 2025

Contenido

1. Introducción 4
2. Descripción de la necesidad 5
3. Clasificación de bienes y servicios 12
4. Definiciones 12
5. Aspectos generales 13
5.1. Identificación del sector económico 14
5.2. Variables macroeconómicas 15
5.2.1. PIB Información I trimestre 2025 16
5.2.2. Índice de precios al consumidor 19
5.2.3. Salario mínimo 21
5.2.4. Indicador de seguimiento a la economía (ISE) 21
5.2.5. Empleo y desempleo 22
5.2.6. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) 22
5.2.7. Sector objeto de contratación 23
5.2.8. Agentes, asociaciones y gremios que componen el sector 28
5.3. Aspectos Técnicos 29
5.4. Aspectos Regulatorios 32
5.5. Otros aspectos relevantes del mercado 33
5.5.1. Documentos Tipo 33
5.5.2. Instrumentos de Agregación de Demanda 34
6. Comportamiento del Gasto Histórico 35
6.1. Comportamiento del Gasto Histórico - Departamento del Valle del Cauca 35
6.1.1. Entidad Estatal Modelo de Abastecimiento Estratégico. 36
6.2. Comportamiento del Gasto Histórico - Otras Entidades Estatales 38
6.2.1. Otras Entidades Estatales Modelo de Abastecimiento Estratégico. 39
6.3. Análisis de los Procesos de Contratación identificados 41
6.3.1. Modalidad de Contratación 41
6.3.2. Valor del contrato 46
6.3.3. Plazo del contrato 46
6.3.4. Experiencia exigida al proveedor 47
6.3.5. Garantías exigidas 47
6.3.6. Forma de pago 49
6.3.7. Códigos UNSPSC 53

7. Estudio de la oferta 54
7.1. Idoneidad y Experiencia de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - NASAWE'SX DXI'J 54
7.2. Consulta de proveedores del bien, obra o servicio a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) 57
7.3. Propuesta económica 60
8. Conclusiones 67

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. Introducción

La función de contratación debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Departamento del Valle del Cauca adherido a los postulados normativos antes descritos y dada su naturaleza jurídica, requiere adelantar proceso de contratación para seleccionar la persona natural o jurídica que asuma la ejecución del proceso que tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y AMBIENTALES PARA REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LO TERRITORIOS INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE FLORIDA, PRADERA, SANTIAGO DE CALI, FILIALES A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA VALLE DEL CAUCA- NASAWE´S DXI´J."**

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Departamento del Valle del Cauca y a obtener el mayor beneficio por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Infraestructura debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la revisión de las diferentes perspectivas del sector al que pertenece el presente proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, el presente documento presenta el estudio del sector para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y AMBIENTALES PARA REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LO TERRITORIOS INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE FLORIDA, PRADERA, SANTIAGO DE CALI, FILIALES A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA VALLE DEL CAUCA- NASAWE´S DXI´J**, el cual tiene entre

sus propósitos definir los distintos criterios técnicos que debe tener en cuenta la Secretaría de Infraestructura en el proceso de contratación.

La Secretaría de Infraestructura revisó en páginas web relacionadas se tomaron estudios realizados por el Departamento Nacional de Estadística - DANE, el Portal de Información Empresarial de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES entre otras en su contenido pertinente para nuestro caso, la anterior explicación obedece al respeto y debido crédito por el trabajo elaborado por otra Entidades de carácter Estatal y particular.

2. Descripción de la necesidad

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La Ley 489 de 1998, artículo 6º preceptúa que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones."

Conforme al Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 y Decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 24 de enero de 2024, por medio de los cuales delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, contratos y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

Que la misión de la Secretaría de Infraestructura establecida en el artículo 165 del Decreto 1- 22-1599 del 16 de septiembre de 2024, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", se establece de la siguiente manera:

promover y desarrollar proyectos de Infraestructura de impacto estratégico para la competitividad y desarrollo del departamento del Valle del Cauca, que permitan elevar las condiciones de calidad de vida de la población vallecaucana, en armonía con el medio ambiente y las políticas de los diferentes sectores socioeconómicos, optimizando de esta manera el uso de los recursos (humanos, económicos, tecnológicos, etc.) para que su desarrollo sea integral y sostenible en el tiempo.

Igualmente, son responsabilidades y funciones de la Secretaría de Infraestructura de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

1. Formular las políticas y lineamientos de infraestructura para la competitividad y el desarrollo del departamento del Valle del Cauca (infraestructura de transporte y proyectos de infraestructura).
2. Gestionar, promover y/o desarrollar los proyectos de infraestructura de impacto estratégico para la competitividad y el desarrollo del departamento del Valle del Cauca.
3. Gestionar los recursos para la ejecución de proyectos de construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura y equipamiento competitivo en el Departamento del Valle del Cauca.
4. Participar en la gestión de los procesos contractuales para la ejecución de los proyectos de la secretaría de infraestructura y de aquellos que por razones de compatibilidad técnica le asigne el Gobernador(a) del departamento del Valle del Cauca.
5. Dirigir la ejecución y financiación de proyectos por el sistema de valorización o cualquier otro sistema que sea requerido aplicar.
6. Ejercer la interventoría de las obras realizadas que afecten la infraestructura de su competencia en el departamento del Valle del Cauca.
7. Apoyar y subsidiar a la gestión de los municipios del departamento del Valle del Cauca en la realización de proyectos de infraestructura para la competitividad y el desarrollo.
8. Coordinar con los municipios del departamento del Valle del Cauca actividades para la prevención y atención de emergencias viales.
9. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Corresponde al Gobernador fijar las reglas para la organización, el funcionamiento y las competencias de las instancias y mecanismo del sistema de gestión Departamental, sin perjuicio de los que establezcan las leyes y las ordenanzas.

Que con el fin de fortalecer las organizaciones indígenas, de tal suerte que posibilite su participación y permita fortalecer su desarrollo económico, social, cultural y ambiental, se hace necesario establecer la viabilidad de suscribir convenios o contratos entre las entidades del Estado y las citadas organizaciones, lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 252 del 21 de febrero del 2020, "Por el cual se adiciona el Decreto 1088 de 1993" mediante el cual se avala la suscripción de convenios y/o contratos interadministrativos de manera directa con las organizaciones indígenas.

El Valle del Cauca cuenta con un gran número de comunidades indígenas asentadas en su territorio, las cuales para entrar o salir de sus hogares y comunidades, requieren de vías de acceso, que no se encuentran en buenas condiciones, algunas de ellas debido a que su estado de conservación no es el óptimo por falta de mantenimiento, en otros casos por lo que las condiciones topográficas no permiten que las vías actuales sean transitadas fácilmente y en otros casos, porque algunos tramos se interrumpen por falta de puentes que les permita acceder a sus territorios.

La Secretaría de Infraestructura, tiene dentro de sus competencias el administrar y desarrollar la infraestructura del Transporte del Departamento del Valle del Cauca, además tiene la potestad de mediante convenios intervenir vías que aunque no sean de su competencia se encuentran en territorios del Departamento.

Este último es el caso de las vías de acceso a las zonas de influencia de las comunidades indígenas, quienes requieren tener una adecuada accesibilidad desde y hacia sus territorios, y que además por ser una minoría étnica, víctima sin igual del conflicto armado, requiere atención especial del estado en todos sus frentes incluyendo su infraestructura y accesibilidad.

Con la celebración de este convenio, se busca ejecutar mantenimientos periódicos y rutinarios a dichas vías con la participación y mano de obra de las mismas comunidades garantizando sus tradiciones y territorios, y además ratificando el necesario acercamiento del estado a las comunidades étnicas.

De igual manera se pretende construir placas huellas en tramos de difíciles condiciones de transitabilidad, así como algunos puentes peatonales en zonas donde el paso queda restringido o representa un riesgo para estas comunidades.

Por lo anterior, la secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca aunará esfuerzos con la asociación de autoridades tradicionales indígenas de la consejería de gobierno propio del pueblo nasa valle del cauca - NASAWE'SX DXI'J, esto con fundamento

del literal l), numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por Modificado por el Art. 353 de la Ley 2294 de 2023, el cual indica:

"(...,) l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.(...,)"

La Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - NASAWE'SX DXI'J, creada y reconocida desde la Ley de Origen, Derecho Propio, bloque normativos constitucional e internacional, se conforma por el asocio de seis autoridades mayores y 21 autoridades locales, a partir del congreso del pueblo Nasa celebrado del 10 al 12 de diciembre de 2022. Los territorios que se organizan en la presente organización son: Resguardo Indígena Kwet Wala del Municipio de Pradera; Resguardo Triunfo Cristal Páez, Resguardo Kwe'sx Yu' Kiwe, Resguardo Nasa Kwe'sx Kiwe de municipio de Florida; Cabildo Nasa Ukawe'sx thä Alto Nápoles, Cabildo Dxi'j pha'dena Pance de Santiago de Cali.

El proceso organizativo de los territorios mencionados lleva más de 35 años de lucha por el reconocimiento de los derechos colectivos de las comunidades indígenas, además de la lucha por la supervivencia física y cultural en medio de las diferentes situaciones asociadas al conflicto, racismo y abandono estatal, en estos territorios es donde dio inicio el caminar organizativo de los pueblos indígenas en el Valle del Cauca, con grandes fortalezas en cuanto a liderazgo fuerte en los territorios, personal cualificado en múltiples profesiones en las comunidades, con procesos educativos propios e iniciativas de comunicación comunitarias llevándose a cabo, y en materias productiva fortaleciéndose, que permiten autonomía en los procesos comunitarios.

Estos resguardos indígenas hacen parte de uno de los 102 pueblos indígenas que existen en Colombia como lo es el pueblo Nasa, los resguardos de los municipios de Florida y Pradera se ubican en regiones montañosas como lo es la cordillera central y están sobre las cuencas hidrográficas del Río Frayle y el Río Bolo, su economía propia se basa principalmente en la agricultura y en menor medida la ganadería, la producción principal está en la producción de café de excelente calidad, seguida de la producción frutícola y de hortalizas, que son comercializados en su gran mayoría en el casco urbano de los municipios mencionados.

El impacto de factores como: el conflicto armado, la poca inversión de recursos públicos en obras de mantenimientos de vías y las continuas afectaciones a causa de la ola invernal y el cambio climático, dentro de los territorios indígenas del pueblo Nasa del municipio de Florida Valle; ha generado dentro de las comunidades el deterioro de carreteras y caminos que afecta la movilidad de la población y el transporte de productos agrícolas. En la actualidad existen vías terciarias en los resguardos Nasa Kwesx Kiwe, Kwe'sx Yu Kiwe, Triunfo Cristal Páez, Kwet Wala y Dxi'j Pha'dena, ubicados en los municipios de Florida, Pradera y Santiago de Cali, que a través de los años no han tenido una intervención directa en mejoramiento de la infraestructura vial y en el momento se presenta un deterioro significativo de obras de arte y caminos interveredales, que ponen en riesgo la integridad física de la población que transita por estos lugares, además de afectar directamente las economías agrícolas y pecuarias propias, al no poder transportarlas de manera eficiente desde su lugar de producción hasta los sitios de comercialización.

Con el presente proyecto se busca la intervención directa para la construcción de 330 metros de placa huella y 1000 metros de mantenimiento periódico y 61500 metros de rutinario, que se implementarán durante la vigencias 2025, 2026 y 2027 Con estos mejoramientos y mantenimientos se fortalecerá el transporte de las economías agrícolas y pecuarias propias del pueblo Nasa y el tránsito adecuado de nuestros habitantes. Todo lo anterior se sustenta en la Concertación entre el Gobierno Departamental y el Gobierno Indígena en el marco del capítulo indígena aprobado en el plan de desarrollo departamental 2024-2027 "liderazgo que transforma".

Para ello, la secretaria de Infraestructura inscribió en el banco de programas de proyectos del Departamento del Valle del Cauca, el Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.", para el periodo 2024 -2027, con la siguiente estructura:

Código PI:	PI34-102449
Código BPIN:	BPIN_2024003760010
Centro Gestor / Dependencia:	1149 - Secretaría de Infraestructura
Sector PDD:	034 – Transporte
Programa PDD:	1.2 – Elevando la competitividad
Subprograma PDD:	1200401 – Red Vial Departamental
Meta de Resultado PDD:	12004 - Alcanzar un 40% de vías en buen estado a cargo del departamento durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401012402006. Iintervenir en 29 kilómetros de vías secundarias con actividades de mejoramiento
Metas de Producto PDD:	1200401022402016. Intervenir 3 puentes de la red vial secundaria durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401032402021. Iintervenir en 282 kilómetros de vías a cargo del departamento con actividades de mantenimiento en el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401042402035. Intervenir en 0,2 kilómetros de vías a cargo del Departamento atendidas por emergencia durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401052402041. Intervenir en 32 kilómetros de vías terciarias con actividades de mejoramiento durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401062402044. Construir 1 puente en vía terciaria durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401112402096. Intervenir en 0,1 kilómetros de vías terciarias atendidas por emergencia durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401142402112. Intervenir en 100 kilómetros de vías terciarias con actividades de mantenimiento en el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401152402114. Intervenir en 7 kilómetros en vías urbanas con actividades de mejoramiento en el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401102402061. Construir 3 puentes en vías urbanas durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401072402055. Intervenir en 1 kilómetros caminos ancestrales con actividades de mejoramiento durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401082402056. Intervenir en 8 kilómetros caminos ancestrales con actividades de mantenimiento durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401092402057. Construir 2 puentes en caminos ancestrales durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401172402125. Adquirir 1 banco de maquinaria durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401132402107- Asistir técnicamente una entidad en infraestructura del transporte en el departamento durante el periodo de gobierno
Metas de Producto PDD:	1200401162402118 - Elaborar 15 estudios y diseños de preinversión durante el periodo de gobierno
Metas de Producto PDD:	1200401122402104 - Elaborar un plan maestro de transporte intermodal y de logística durante el periodo de gobierno
Área Funcional:	3412004010040000

Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	• Realizar las obras de mejoramiento en vías secundarias • Realizar las interventorías a las obras de mejoramiento en vías secundarias • Adquirir los predios para las obras de mejoramiento en vías del Departamento.

	• Realizar las obras de mantenimiento periódico en vías secundarias. • Realizar las interventorías a las obras de mantenimiento periódico en vías secundarias • Realizar las obras de mantenimiento rutinario en vías secundarias. • Realizar las obras en puentes en vías secundarias • Realizar las interventorías a las obras en puentes en vías secundarias • Realizar las obras de atención de emergencias en vías secundarias • Realizar las interventorías a las obras de atención de emergencias en vías secundarias • Realizar las obras de mejoramiento en vías terciarias • Realizar las interventorías a las obras de mejoramiento en vías terciarias • Adquirir los predios para las obras de mejoramiento en vías terciarias. • Realizar las obras de mantenimiento periódico en vías terciarias • Realizar las • interventoría a las obras de mantenimiento periódico en vías terciarias • Realizar las obras de mantenimiento rutinario en vías terciarias • Realizar las obras de atención de emergencias en vías terciarias • Realizar las interventorías a las obras de atención de emergencias en vías terciarias • Realizar las obras en puentes en vías terciarias • Realizar las interventorías a las obras en puentes en vías terciarias • Realizar las obras de mejoramiento en vías urbanas • Realizar las interventorías a las obras de mejoramiento en vías urbanas • Realizar las obras en puentes en vías urbanas • Realizar las interventorías a las obras en puentes en vías urbanas • Realizar las obras de mejoramiento en caminos ancestrales • Realizar las interventorías a las obras de mejoramiento en caminos ancestrales • Realizar las obras de mantenimiento rutinario en caminos ancestrales • Realizar los seguimientos a las obras de mantenimiento rutinario en caminos ancestrales • Realizar las obras en puentes en caminos ancestrales • Realizar las interventorías a las obras en puentes en caminos ancestrales • Adquirir maquinaria para intervención de vías • Adquirir equipo de transporte de materiales para intervención de vías • Realizar estudios y diseños para infraestructura en el departamento del valle del cauca • Realizar el apoyo, seguimiento y monitoreo a los estudios y diseños para infraestructura en el departamento del Valle del Cauca. • Realizar el plan maestro de transporte y logística del valle del cauca • Realizar la interventoría al plan maestro de transporte y logística del valle del cauca • Realizar la Asistencia técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental en infraestructura en el Departamento del Valle del Cauca • Realizar la gestión operativa para la Asistencia técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental en infraestructura en el Departamento del Valle del Cauca

3. Clasificación de bienes y servicios

Con el fin de identificar el objeto de contratación y aquellos bienes y servicios que, de acuerdo con sus especificaciones técnicas requeridas para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificarlos en cada uno con los códigos UNSPSC para establecer un lenguaje común entre el Departamento y posibles interesados. En tal sentido, los bienes y servicios requeridos para la contratación que se pretende adelantar, se clasifican de la siguiente manera:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de Proyectos	80101604 Planificación o administración de proyectos
F Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa	80101509 Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información

4. Definiciones

Concepto - Sigla	Definición
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Anexo	Es el documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aunar esfuerzos	Acción de integrar, coordinar y articular capacidades, recursos y competencias de distintas entidades o actores para alcanzar un objetivo común, en este caso, el mejoramiento y mantenimiento de vías.
DANE	El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es la entidad encargada de la producción de las estadísticas oficiales en Colombia, así como de la coordinación del Sistema Estadístico Nacional.
Gobierno propio	Derecho de los pueblos indígenas a dirigir sus asuntos internos conforme a sus normas y costumbres, sin detrimento de la soberanía nacional (C.P. arts. 7, 329; Convenio 169 OIT).
Infraestructura vial rural	Conjunto de vías primarias, secundarias y terciarias que conectan comunidades dispersas, esenciales para el desarrollo socioeconómico y la movilidad de bienes y personas en zonas

	de baja densidad.
IPC	Índice de Precios al consumidor. Es una medida estadística que evalúa la variación en los precios de un conjunto representativo de bienes y servicios que consumen los hogares promedio durante un período de tiempo determinado. Este índice proporciona una indicación clave de la inflación, que es el aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios en una economía.
Mantenimiento de vías	Actividades periódicas o rutinarias encaminadas a conservar la funcionalidad de las vías, evitar su deterioro y prolongar su vida útil.
Mejoramiento de vías	Conjunto de intervenciones técnicas destinadas a optimizar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad de las vías existentes.
PIB	El Producto Interno Bruto (PIB) es el valor monetario total de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras de un país en un período de tiempo específico (generalmente un año). Es una medida amplia de la actividad económica de un país y se utiliza a menudo para comparar el desempeño económico de diferentes países.
Plan de Desarrollo del Valle del Cauca 2024 - 2027	Instrumento de planificación territorial que define los objetivos, estrategias y programas que guiarán la acción del gobierno departamental durante el periodo mencionado, en concordancia con las necesidades sociales, económicas y ambientales del territorio.
Pueblo Nasa (NASAWE'S DXI'J)	Una de las naciones indígenas del Valle del Cauca, con formas propias de organización (cabildos), lengua, cosmovisión y prácticas culturales, agrupada en la Asociación de Autoridades Tradicionales de la Consejería de Gobierno Propio.
SMMLV	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, que es el valor mínimo de remuneración mensual que, conforme a la legislación colombiana, debe recibir un trabajador por su jornada laboral, fijado anualmente por el Gobierno Nacional, el cual sirve como referencia para calcular pagos, multas, indemnizaciones y otros aspectos legales.
Territorios indígenas	Áreas del municipio reconocidas legalmente como espacios de ocupación y uso colectivo por los pueblos indígenas (Convenio 169 OIT), donde se garantiza su autonomía y formas propias de gobernanza.
TRM	La Tasa Representativa del Mercado es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos..
UNSPSC	United Nations Standard Products and Services Code, que es el sistema de clasificación global que permite identificar de manera estandarizada productos y servicios para facilitar los procesos de adquisición y contratación pública, garantizando la transparencia y uniformidad en la identificación de bienes y servicios.

5. Aspectos generales

5.1. Identificación del sector económico

La actividad económica se clasifica en sectores económicos, los cuales agrupan actividades con características comunes y procesos productivos similares, diferenciándose de otras agrupaciones. Esta división facilita la organización y análisis de la economía, al agrupar las actividades según la naturaleza de los procesos de producción que se desarrollan dentro de cada sector, como son:

Sector Primario:

Extracción y producción de recursos naturales. Incluye actividades como la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal. Este sector es fundamental ya que proporciona los materiales básicos necesarios para la fabricación de bienes en los sectores secundario y terciario de la economía.

Sector Secundario:

Transformación de los recursos naturales en productos manufacturados o semi elaborados. Incluye actividades como la industria manufacturera, la construcción y la producción de energía. En este sector, los recursos extraídos en el sector primario se procesan y se convierten en bienes tangibles que pueden ser utilizados por los consumidores o en la producción de otros bienes.

Sector Terciario:

Prestación de servicios en lugar de la producción de bienes materiales. Este sector abarca una amplia gama de actividades, incluyendo servicios financieros, educación, salud, turismo, transporte, comercio minorista, entretenimiento, tecnología de la información, consultoría y otros servicios profesionales. El sector terciario es fundamental en las economías modernas, ya que proporciona servicios que satisfacen las necesidades y deseos de la población, así como apoyo a otros sectores económicos.

Ahora bien, en Colombia el servicio relacionado al presente proceso que tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y AMBIENTALES PARA REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LO TERRITORIOS INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE FLORIDA, PRADERA, SANTIAGO DE CALI, FILIALES A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA VALLE DEL CAUCA- NASAWE´S DXI´J** pertenece al sector secundario de la economía, ya que implica obras de construcción y mejora de infraestructura vial. Aunque incluye componentes administrativos, financieros y de participación comunitaria (que se enmarca en el sector terciario), su núcleo operativo es la construcción y el mantenimiento de la obra civil, lo que reafirma el sector secundario.

5.2. Variables macroeconómicas

La economía colombiana se ubica en el puesto sexto entre las que tienen mayor proyección de crecimiento en 2025 a un ritmo de 3%, de acuerdo con un estudio del Banco Mundial.

El informe Perspectivas Económicas Mundiales, del Banco Mundial, que analiza las proyecciones económicas de diferentes regiones del planeta, advierte que el crecimiento global para el periodo 2025 - 2026 será de 2,7%, cifra "insuficiente para fomentar el desarrollo económico sostenido".

Para América Latina y el Caribe, el documento señala que la región "se desaceleró al 2,2% en 2024, como reflejo de una disminución del consumo", y estima que a final de este año el crecimiento regional podría ser de 2,5% y de 2,6% en 2026, a medida que Argentina se recupere, las tasas de interés se normalicen y baje la inflación.

En el caso de Colombia, la proyección del BM es un crecimiento de 3,0% al cierre de 2025, "respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privada, a medida que se controle la inflación", que cerró el año pasado en 5,2%, según reveló el DANE. Para 2026 el BM prevé para nuestro país un crecimiento de 2,9%.

El documento ubica en el primer puesto de proyección de crecimiento económico a Argentina con 4,7% anual en 2025, después de dos años de recesión. Le siguen en la tabla Paraguay y Honduras con 3,6% cada uno; luego Costa Rica con 3,5% y después Colombia con 3%.

La proyección del BM es muy similar a la del Banco de la República de Colombia, que en su informe de Política Monetaria de noviembre de 2024 consideró que el crecimiento económico del país podría llegar en 2025 a 2,9% y la inflación cerrar en 3%.

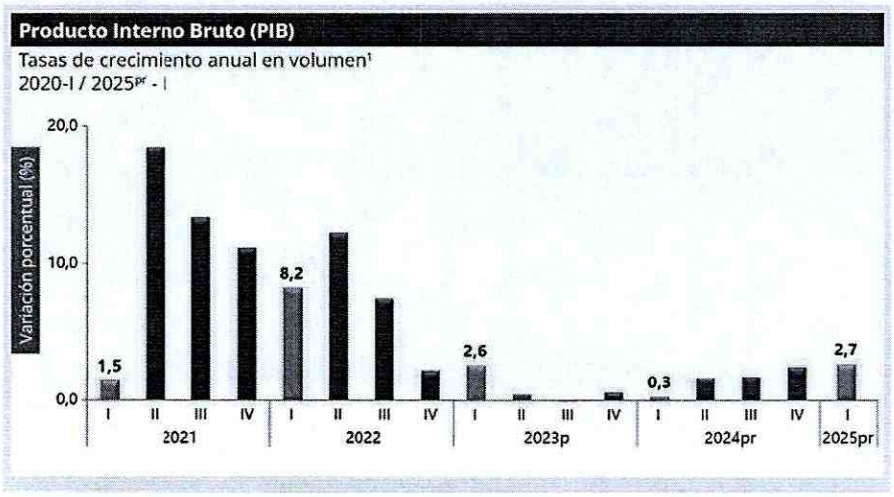
Previsiones para los países de América Latina y el Caribe[1]
(Crecimiento del PIB real a precios de mercado, en porcentajes, a menos que se indique otro criterio)

	2022	2023	2024e	2025p	2026p
Argentina	5,3	-1,6	-2,8	5	4,7
Bahamas	14,4	4,3	2,3	1,8	1,6
Barbados	13,5	4,4	3,9	2,8	2,3
Belice	8,7	4,7	4,3	1,2	0,5
Bolivia	3,6	3,1	1,4	1,5	1,5
Brasil	3	2,9	3,2	2,2	2,3
Chile	2,1	0,2	2,4	2,2	2,2
Colombia	7,3	0,6	1,7	3	2,9
Costa Rica	4,6	5,1	4	3,5	3,4
Dominica	5,6	4,7	4,6	4,2	3,2
República Dominicana	4,9	2,4	5,1	4,7	5
Ecuador	6,2	2,4	-0,7	2	2,2
El Salvador	2,8	3,5	2,9	2,7	2,5
Granada	7,3	4,7	4,2	3,8	3,4
Guatemala	4,2	3,5	3,7	4	4
Guyana	63,3	33,8	43	12,3	15,7
Haití[2]	-1,7	-1,9	-4,2	0,5	1,5
Honduras	4,1	3,6	3,7	3,6	3,6
Jamaica	5,2	2,6	0,8	2,2	1,6
México	3,7	3,3	1,7	1,5	1,6
Nicaragua	3,8	4,6	3,6	3,5	3,6
Panamá	10,8	7,3	2,6	3	3,5
Paraguay	0,2	4,7	4	3,6	3,6
Perú	2,8	-0,4	3,1	2,5	2,5
Santa Lucía	20,4	2,2	3,7	2,8	2,3
San Vicente y las Granadinas	7,2	6	5	3,5	2,9
Suriname	2,4	2,5	2,9	3	3,1
Uruguay	4,7	0,4	3,2	2,6	2,6

Fuente: Banco Mundial.

5.2.1. PIB Información I trimestre 2025

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crecieron 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T.

Construcción

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,4%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,2%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025^{pr}-I / 2024^{pr}-I	2025^{pr}-I / 2024^{pr}-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,0	-3,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	3,8	0,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,7	-0,7
Construcción	**-3,5**	**-1,8**

Fuente: DANE, PIB_T.

5.2.2. Índice de precios al consumidor

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

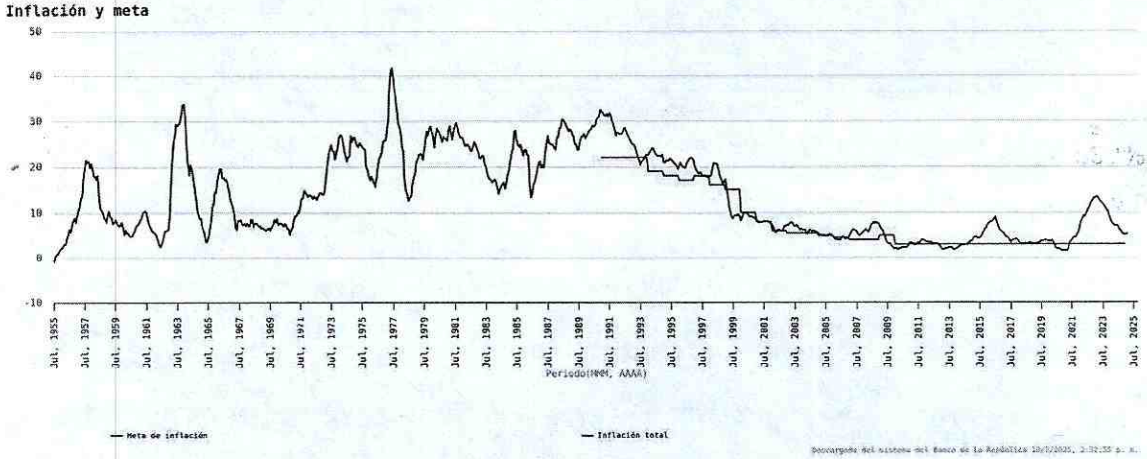
IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

Fuente: DANE, IPC.

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).



Fuente: Banco de la República.

5.2.3. Salario mínimo

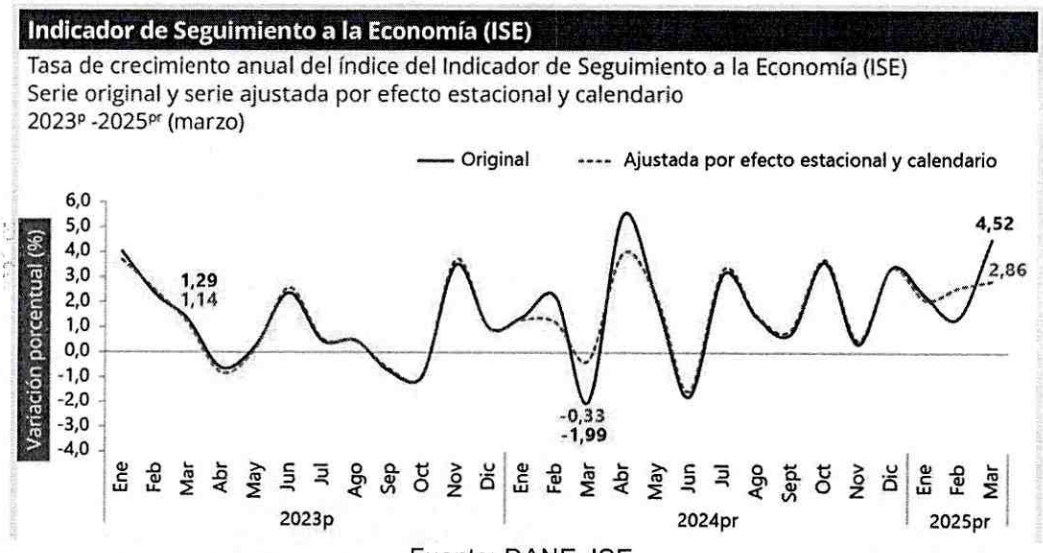
El incremento se fijó en 9.53% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasará de $1.300.000 a $1.423.500 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $200.000. De acuerdo al decreto **DECRETO 1572 DE 2024**.

Salario mínimo en Colombia por año						
Año	Salario diario ($)	Salario mensual ($)	Variación % anual **	Inflación anual	Auxilio de transporte ($)	Salario + auxilio en COP
2020	$29 260	$877 803	6%	1,61%	$102.854	$980.657
2021	$30 284	$908 526	3,5%	3,47%	$106.454	$1.014.980

2022	$33 333	$1 000 000	10,07%	12,53%	$117.172	$1.117.172
2023	$38 666	$1 160 000	16%	13.12%	$140.606	$1.300.606
2024	$43 333	$1 300 000	12,07%	12,53%	$162.000	$1.462.000
2025	$46 800	$1 423 500	9,54%	5,2%	$200.000	$1.623.500

5.2.4. Indicador de seguimiento a la economía (ISE)

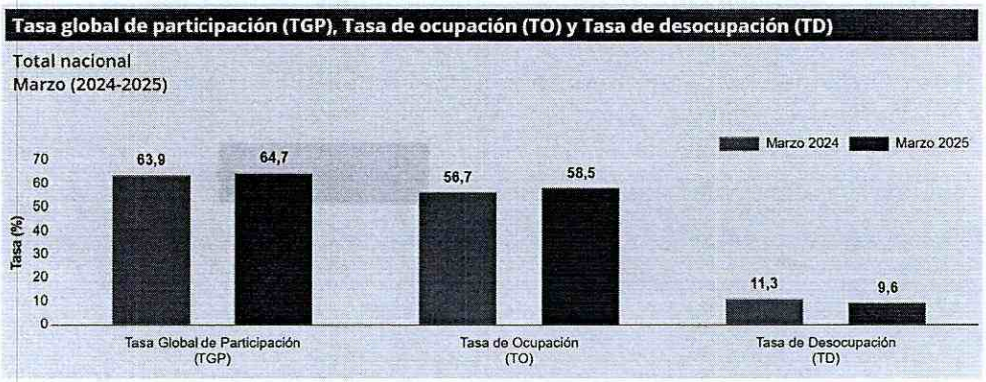
Para el mes de marzo de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,22, lo que representó un crecimiento de 4,52% respecto al mes de marzo de 2024pr (118,85).



Fuente: DANE, ISE.

5.2.5. Empleo y desempleo

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).



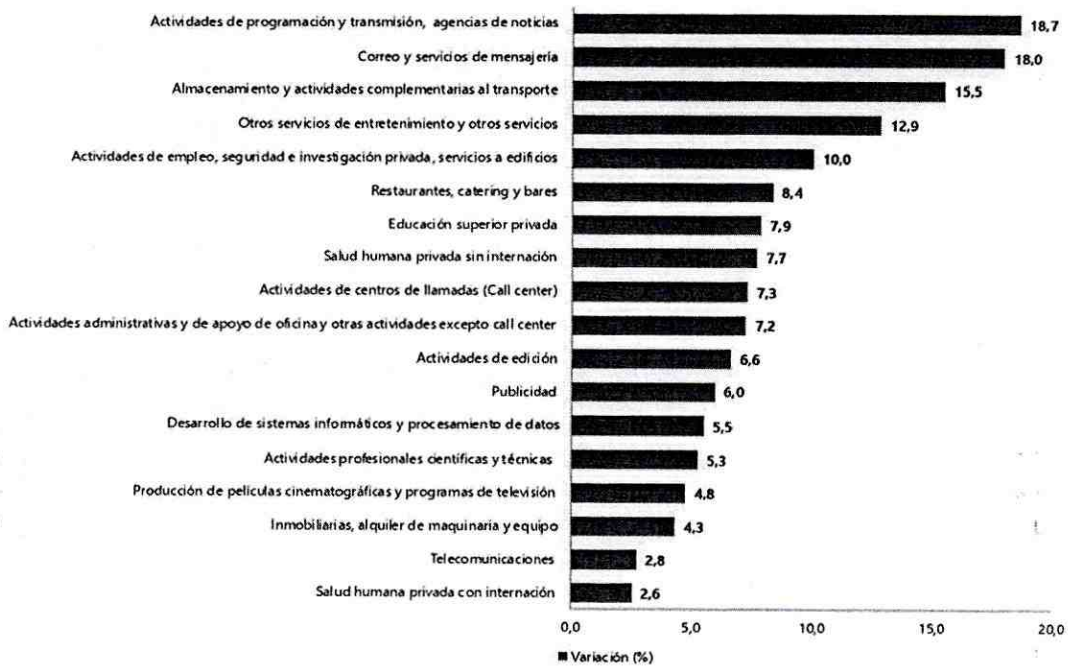
Fuente: DANE, GEIH.

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

5.2.6. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024



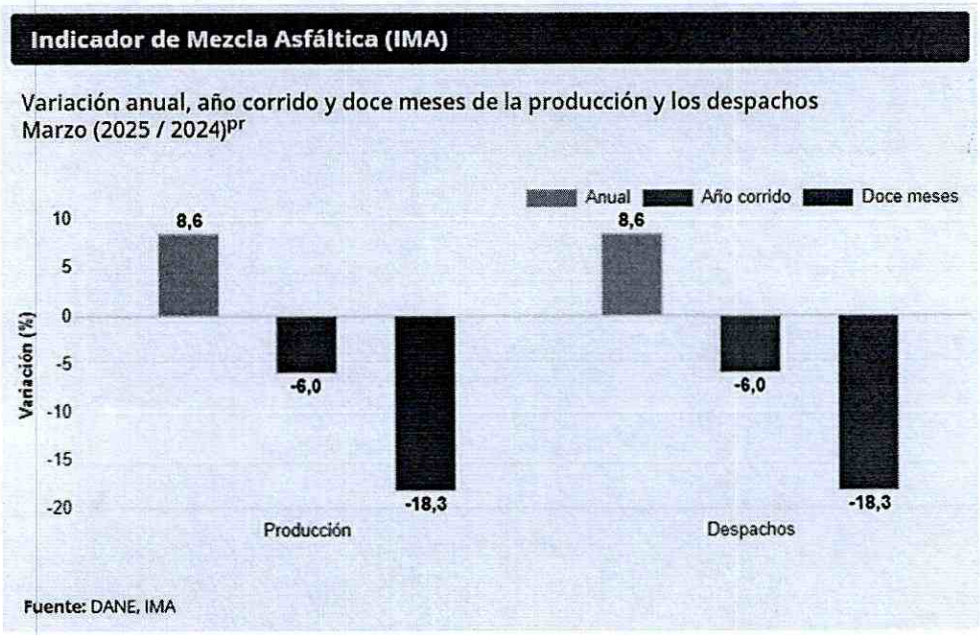
Fuente: DANE, EMS.

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

5.2.7. Sector objeto de contratación

El sector objeto de estudio en el presente apartado es el de la construcción, el cual representa uno de los pilares fundamentales para el desarrollo económico y social. Dada su relevancia, se abordarán una serie de indicadores clave que permiten analizar y comprender la dinámica de este sector, así como su impacto en el proceso de contratación. A continuación, se mencionan los indicadores relevantes del sector, que proporcionan una visión integral del desempeño y las tendencias del sector de la construcción, permitiendo un análisis más preciso y fundamentado en el proceso de contratación.

- **Indicador de Mezcla Asfáltica (IMA)**



Fuente: DANE, IMA.

En marzo de 2025 comparado con el mismo mes de 2024, el resultado de la variación positiva de la producción de mezcla asfáltica se explica según tipo de mezcla, por el aumento de las mezclas asfálticas semidensas que registro una variación positiva de 41,5% sumando 12,3 puntos porcentuales a la variación total. Por otra parte, la mezcla asfáltica densa registra una variación negativa de 4,9% restando 3,3 puntos porcentuales a la variación total y las mezclas asfálticas de categoría Otras* registraron una variación negativa de 18,5% restando 0,4 puntos a la variación anual de la producción total (8,6%).

Otros*: Incluye la mezcla asfáltica destinada a otras obras de ingeniería civil; infraestructura aeroportuaria; instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; otras obras de infraestructura de edificaciones; despachos a ferreterías, grandes superficies y usos no determinados.

- **Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)**

En marzo de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue 0,76%, en comparación con febrero de 2025. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,76%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de

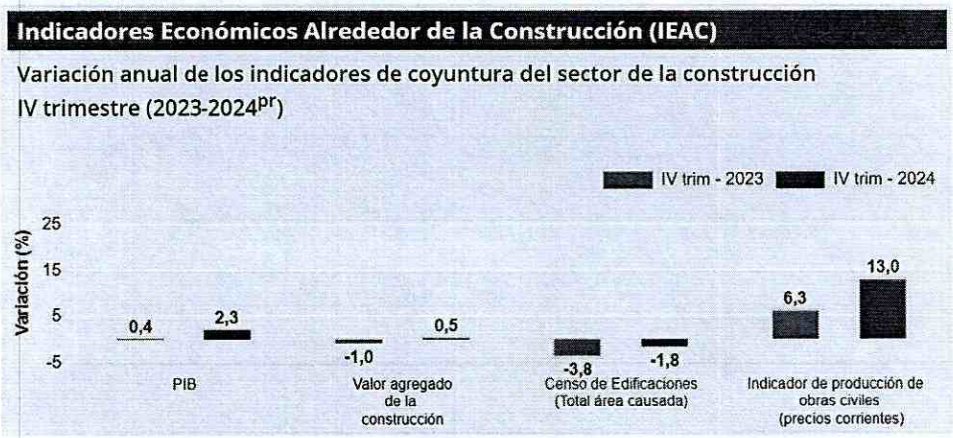
poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (1,01%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,86%).



Fuente: DANE, ICOCIV.

Por otra parte, las agrupaciones: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,68%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,67%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. Por último, Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentó la misma variación que el promedio nacional (0,76%).

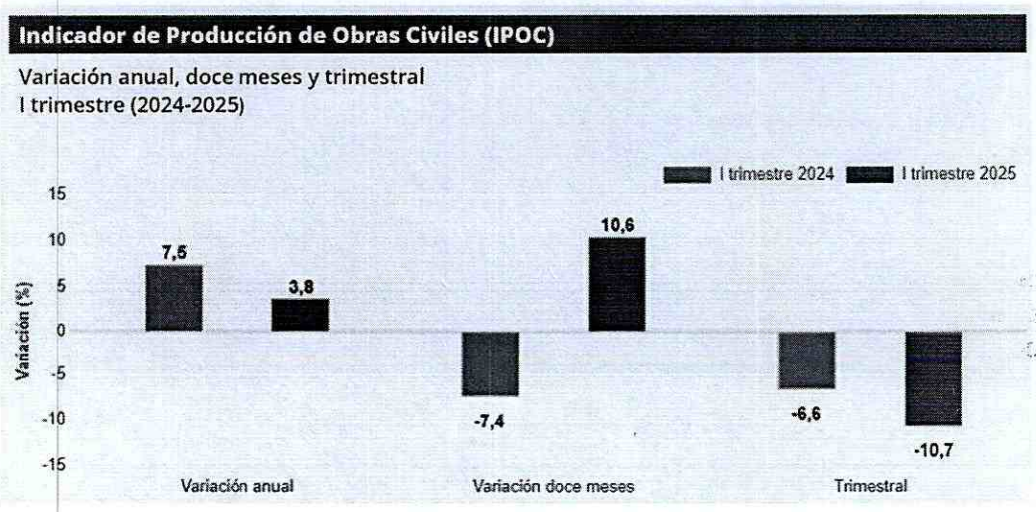
- **Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)**



Fuente: DANE, IEAC.

En el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,5% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (8,6%). Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones y el de las actividades especializadas decrecieron en -3,1% y -0,7% respectivamente.

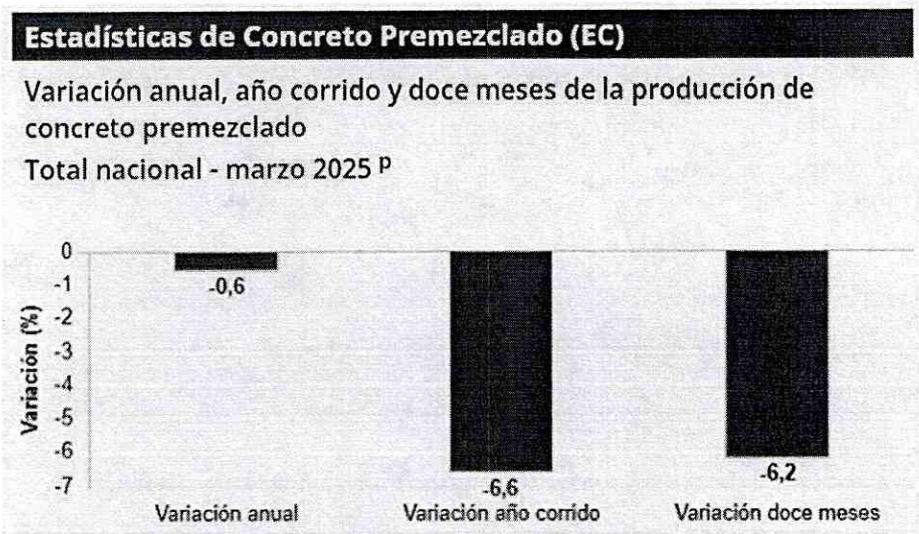
- **Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)**



Fuente: DANE, IPOC.

Durante el primer trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 3,8%, frente al mismo trimestre de 2024.

- **Estadísticas de Concreto Premezclado (EC)**

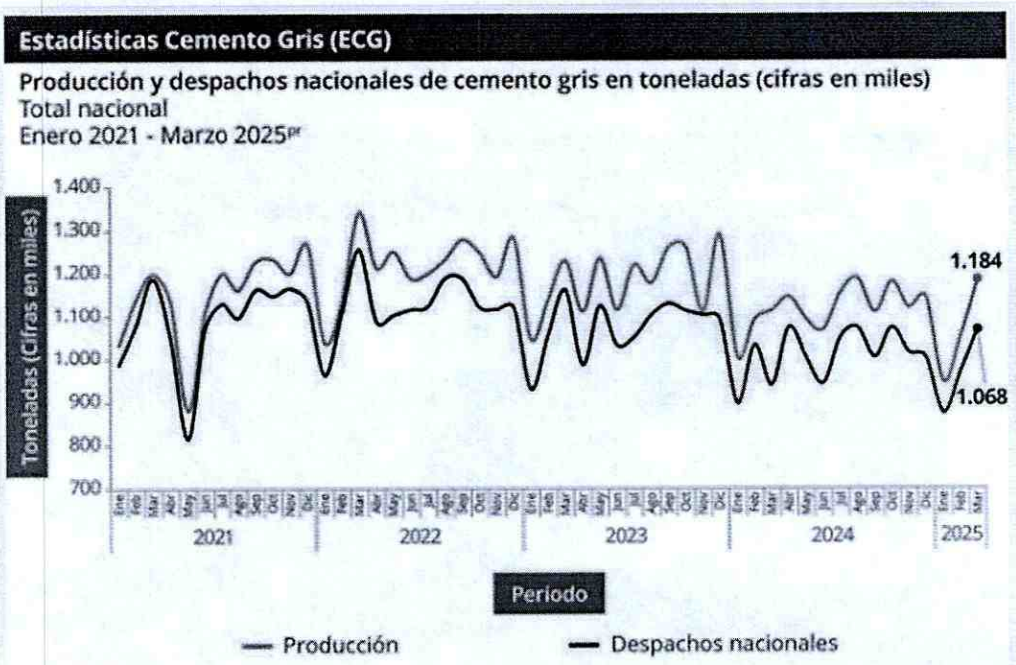


Fuente: DANE, EC.

En marzo de 2025, la producción de concreto premezclado fue de 625,3 miles de metros cúbicos, lo que significó una disminución del 0,6% frente al mismo mes de 2024, en el que se produjeron 629,2 miles de metros cúbicos

- **Estadísticas de Cemento Gris (ECG)**

En marzo de 2025, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.184,1 miles de toneladas, lo que representó una variación de 6,3% con relación al mismo mes de 2024. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.068,4 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un crecimiento del 13,7% frente a marzo de 2024.



Fuente: DANE, ECG.

En el período enero – marzo 2025 la producción de cemento gris alcanzó los 3.179,9 miles de toneladas, presentando una disminución de 1,0% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 2.910,6 miles de toneladas dando como resultado una variación positiva de 1,5% con respecto al periodo enero - marzo de 2024.

5.2.8. Agentes, asociaciones y gremios que componen el sector

En el sector de la construcción en Colombia, participan pasivamente agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, entre otras. A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan pasivamente en el sector e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

AGREMIACIÓN / ENTIDAD	PÁGINA WEB
ACIEM, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional	www.aciem.org
ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores	www.acic.org.co

ACIPET, Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos	www.acipet.com
ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
AGRECON, Agregados Y Concretos S.A.	www.agrecon.com.co
ANDI, Asociación Nacional de Empresarios de Colombia	www.andi.com.co
ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil	www.aneic.org
ASOBANCARIA, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	www.asobancaria.com
ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto	www.asocreto.org.co
CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción	www.camacolantioquia.org.co
CURADURIAS URBANAS	
DAMA, Departamento Administrativo Del Medio Ambiente	www.dama.gov.co
DANE, Departamento Administrativo Nacional De Estadística	www.dane.gov.co
DNP, Departamento Nacional De Planeación	www.dnp.gov.co
FEDEVIVIENDA, Federación Nacional De Organizaciones De Vivienda Popular	wwww.fedevivienda.org.co
ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación	www.icontec.org.co
ICPC, Instituto Colombiano De Productores De Cemento	www.icpc.org.co
IDU, Instituto de Desarrollo Urbano	www.idu.gov.co
IGAC, Instituto Geográfico Agustín Codazzi	www.igac.gov.co
INVÍAS, Instituto Nacional de Vías	www.invias.gov.co
METROVIVIENDA	www.metrovivienda.gov.co
SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos	www.arquitecturacolombiana.com
SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros	www.sci.org.co
CCI, Cámara Colombiana de la Infraestructura	www.infraestructura.org.co

5.3. Aspectos Técnicos

Alcance del objeto:

Las actividades a realizar consisten en:

a) Construir 330,4 mt de placa huella, en los resguardos Nasa kwesx kiwe ubicado en el municipio de florida y kwet wala ubicado en el municipio de pradera, departamento del valle, las actividades que se realizarán para la construcción de la placa huella corresponden a la localización y replanteo de los tramos a intervenir, se realiza la conformacion y compactacion de la subrasante, para asi realizar la construcción del concreto reforzado que tiene un espesor de 15 cm, y va tener un ancho carreteable de 4,5 mts.

b) Realizar Mantenimiento periódico de 1000 mt de Vías Terciarios en los Resguardos Kwet Wala (Pradera), Resguardo Kwe'sx Yu Kiwe (Florida), Resguardo Nasa Kwe'sx Kiwe (Florida), Resguardo Triunfo Cristal Páez (Florida), las actividades que se realizarán para esta obra son excavación o cajeo a máquina, retiro de los respectivos saldos, conformacion y compactacion de la subrasante y relleno compactado en roca muerta.

c) Realizar mantenimiento rutinario de 61500 mt de vías terciarias y caminos de herraduras en los Resguardos Kwet Wala (Pradera), Resguardo Kwe'sx Yu Kiwe (Florida), Resguardo Nasa Kwe'sx Kiwe (Florida), Resguardo Triunfo Cristal Páez (Florida), cabildo Dxi'j pha'dena (Cali), las actividades que se realizarán para esta obra son: rocería a los lados de los caminos ancestrales, descolmatación manual de cunetas, zanjas y descoles, excavación de los sitios requeridos y retiro de saldos y conformación de los caminos ancestrales.

d) Las actividades a realizar como aporte de las comunidades indígenas están representadas en; coordinadores de mingas de trabajo en las diferentes comunidades, trabajador(a) social, alquiler de bodega, almacenista y guardia indigena para protección de personal y materiales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE NASAWE´S DXI´J.

a) Para la vigencia 2025, La Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa-Valle del Cauca - NASAWE´SX DXI´J ejecutará las siguientes actividades:

- Construcción de 112 metros lineales de placa huella, con un ancho de 4.50 mts y 15 cms de espesor en concreto reforzado de 20 mpa de resistencia, por un valor de $214.234.000 millones de pesos.

- Mantenimiento rutinario de caminos de herradura, representados en 18.450 metros lineales, representados en actividades de rocería, descolmatación de canales y descoles, y conformación de caminos ancestrales, por un valor de $132.837.444 millones de pesos.

- Mantenimiento periodico de vías, las actividades que se realizarán para esta obra son excavación o cajeo a máquina, retiro de los respectivos saldos, conformacion y compactacion de la subrasante y relleno compactado en roca muerta, en una longitud de 300 metros lineales por valor de $64.491.756 millones de pesos.

b) Para la vigencia 2026, La Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa-Valle del Cauca NASAWE´SK DXI´J ejecutará las siguientes actividades:

- Construcción de 218 metros lineales de placa huella, con un ancho de 4.50 mts y 15 cms de espesor en concreto reforzado de 20 mpa de resistencia, por un valor de $415.866.000 millones de pesos.
- Mantenimiento rutinario de caminos de herradura, representados en 30.750 metros lineales, representados en actividades de rocería, descolmatación de canales y descoles, y conformación de caminos ancestrales, por un valor de $221.395.740 millones de pesos.
- Mantenimiento periodico de vías, las actividades que se realizarán para esta obra son excavación o cajeo a máquina, retiro de los respectivos saldos, conformacion y compactacion de la subrasante y relleno compactado en roca muerta, en una longitud de 500 metros lineales por valor de $107.486.260 millones de pesos.

c) Para la vigencia 2027, La Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa-Valle del Cauca NASAWE´SK DXI´J ejecutará las siguientes actividades:

- Mantenimiento rutinario de caminos de herradura, representados en 12.300 metros lineales, representados en actividades de rocería, descolmatación de canales y descoles, y conformación de caminos ancestrales, por un valor de $198.863.536 millones de pesos.
- Mantenimiento periódico de vías, las actividades que se realizarán para esta obra son excavación o cajeo a máquina, retiro de los respectivos saldos, conformación y compactación de la subrasante y relleno compactado en roca muerta, en una longitud de 200 metros lineales por valor de $42.994.504 millones de pesos.

d) Realizar una socialización con las autoridades y comunidades beneficiadas, a fin de dar a conocer las actividades de cada actividad del proyecto y definir las actividades de planificación y cronograma de actividades.

e) Mantener el personal o bienes ofrecidos con las condiciones pactadas inicialmente y reemplazarlo en caso de ser necesario, en condiciones equivalentes.

f) Asistir a las reuniones convocadas por la Secretaría de Infraestructura y/o el equipo de supervisión del convenio, aportando análisis y recomendaciones para asegurar un cierre efectivo y exitoso del proyecto.

g) Las actividades que se realizarán en el mantenimiento rutinario son

- Rocería y Control de la vegetación.
- Limpieza de calzada y pequeños derrumbes.
- Limpieza manual de cunetas, zanjas, descoles.
- Reparación localizada de pequeños defectos en la superficie.
- Mantenimiento de los sistemas de conducción de aguas lluvias.
- Retiro de saldos en sitio.
- Conformación final de la vía, sin compactar.

h) Las actividades que se realizarán en el mantenimiento periódicos son:

- Localización y replanteo de vía rural.
- Cajeo con excavación a máquina.
- Retiro de escombros.
- Relleno y compactación con equipo de roca muerta.
- Conformación y compactación de la subrasante.

5.4. Aspectos Regulatorios

Normatividad General:

- Constitución Política de Colombia (1991): Fundamenta los principios de la función administrativa y el deber del Estado de promover el desarrollo económico y social equilibrado de todas las regiones.

- Ley 80 de 1993 - Estatuto General de la Contratación Pública: Regula la contratación estatal en Colombia, estableciendo los principios de transparencia, economía y responsabilidad en los procesos de selección y ejecución de contratos.

- Ley 489 de 1998: Por la cuál se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1150 de 2007: Modifica y complementa la Ley 80, introduciendo mecanismos como la licitación pública y la contratación directa en casos específicos.

- Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción: Refuerza los controles y sanciones en procesos de contratación estatal para prevenir actos de corrupción en la obra pública.

- Decreto 1082 de 2015: consolida en un solo cuerpo normativo toda la regulación de la contratación pública en Colombia, reglamentando la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

- Ley 1882 de 2018: Introduce cambios en la estructuración y ejecución de contratos de obra pública, estableciendo mecanismos para garantizar mayor planeación y eficiencia en los proyectos.

- Ley 2195 de 2022 - Ley de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción: Fortalece medidas para garantizar la integridad en la gestión pública y la contratación de proyectos estratégicos.

Normativa Específica:

- Ley 99 de 1993 (Sistema Nacional Ambiental - SINA): Define competencias de Autoridades Ambientales y requisitos para licencias ambientales.

- Decreto 1076 de 2015: Procedimiento unificado para la obtención de licencia ambiental de obras viales.

- Ley 388 de 1997 (Desarrollo Territorial): Instrumentos de ordenamiento urbano y rural, planes de ordenamiento territorial (POT).

- Plan de Desarrollo Departamental Valle del Cauca 2024 - 2027:Objetivos estratégicos, metas de infraestructura vial y líneas de inversión prioritaria.

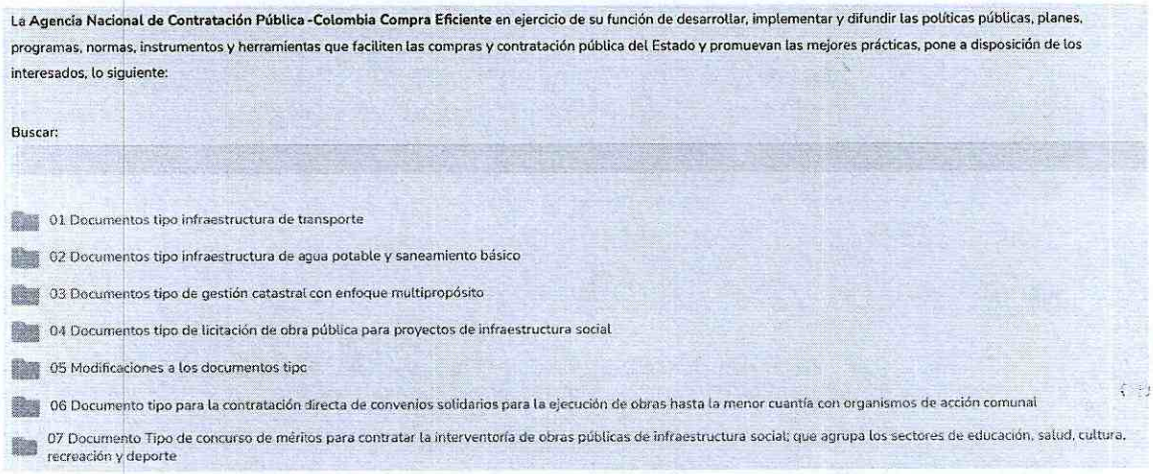
5.5. Otros aspectos relevantes del mercado

5.5.1. Documentos Tipo

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición de los interesados diversos

documentos tipo, los cuales se revisaron y no tienen aplicación el actual proceso de contratación.

Se consultan los documentos tipo en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/documentos-tipo


La **Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente** en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición de los interesados, lo siguiente:

Buscar:

01 Documentos tipo infraestructura de transporte

02 Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico

03 Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito

04 Documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social

05 Modificaciones a los documentos tipo

06 Documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal

07 Documento Tipo de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte

No se evidencian documentos tipo aplicables al presente proceso.

5.5.2. Instrumentos de Agregación de Demanda

Desde la Secretaría de Infraestructura, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, se verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para los bienes y servicios incluidos en el proceso:

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

Se consulta el link de la tienda virtual del estado colombiano el 26 de mayo de 2025 https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco y se constató que no existe ningún acuerdo marco vigente relacionado con el objeto a contratar.

6. Comportamiento del Gasto Histórico

La información de la demanda permite a la Secretaría de Infraestructura recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la entidad, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Departamento del Valle del Cauca, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin.

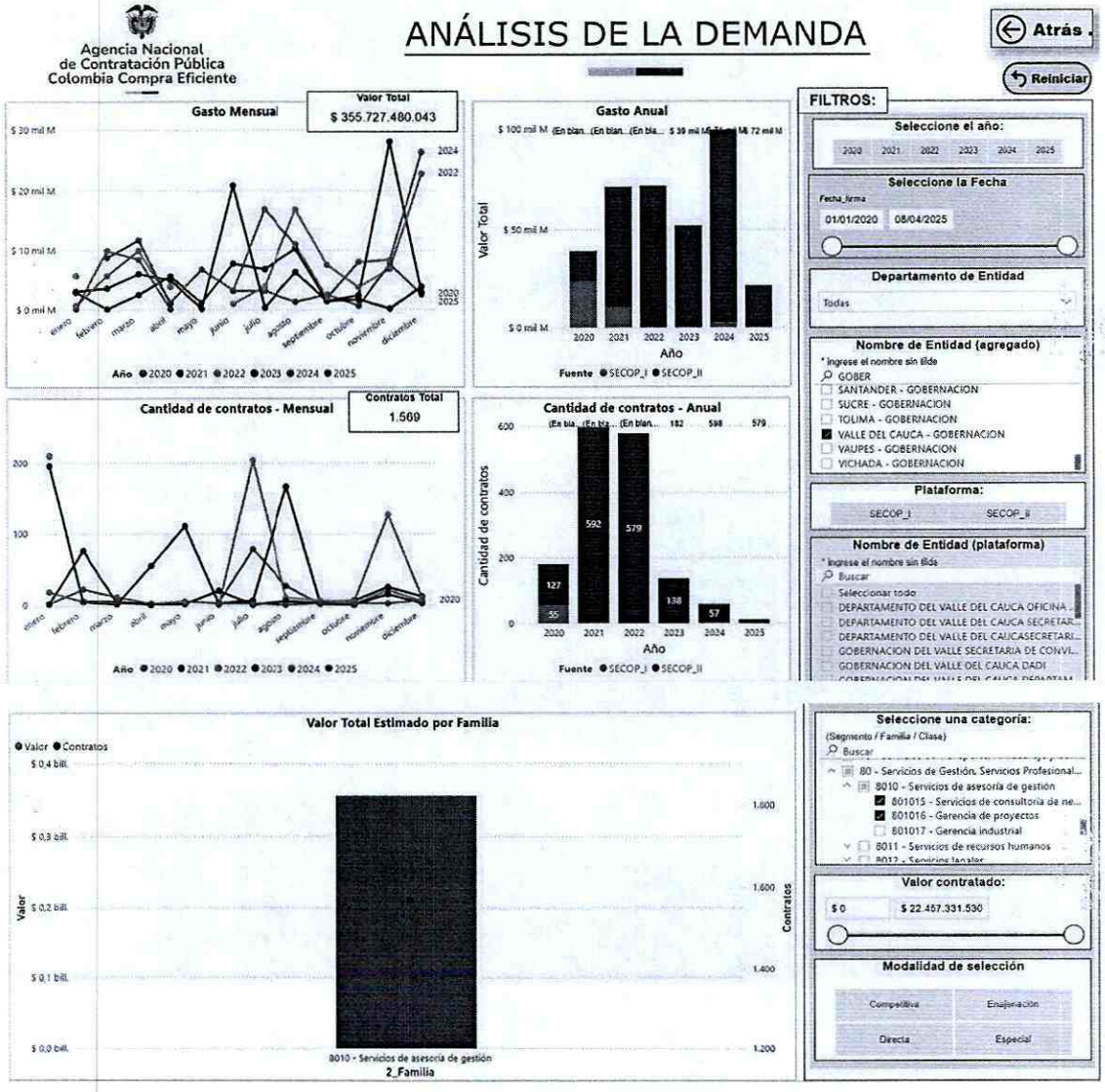
6.1. Comportamiento del Gasto Histórico - Departamento del Valle del Cauca

A continuación, se relacionan los procesos de contratación de la entidad estatal para identificar la manera en que se ha adquirido el presente servicio.

Entidad	Número del Proceso	Descripción del Proceso	Valor del Contrato	Modalidad de Contratación	Año	Proveedor Adjudicado	URL del Proceso
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACIÓN DEL VALLE	1.310-13-004	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y AMBIENTALES PARA REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, OBRA DE ARTE Y DE ESTRUCTURA HIDRÁULICA Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS EXISTENTES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA.	$1,799,687,500	Contratación directa	2023	CONSEJO DE GOBIERNO PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA VALLE DEL CAUCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4612242
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACIÓN DEL VALLE	1.310.02-59.2-0638	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y AMBIENTALES PARA REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN TERRITORIOS DE INCIDENCIA EN COMUNIDADES INDÍGENAS AFILIADAS A LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACIFICO "ACIVA RP" EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	$821,100,000	Contratación directa	2022	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3600741

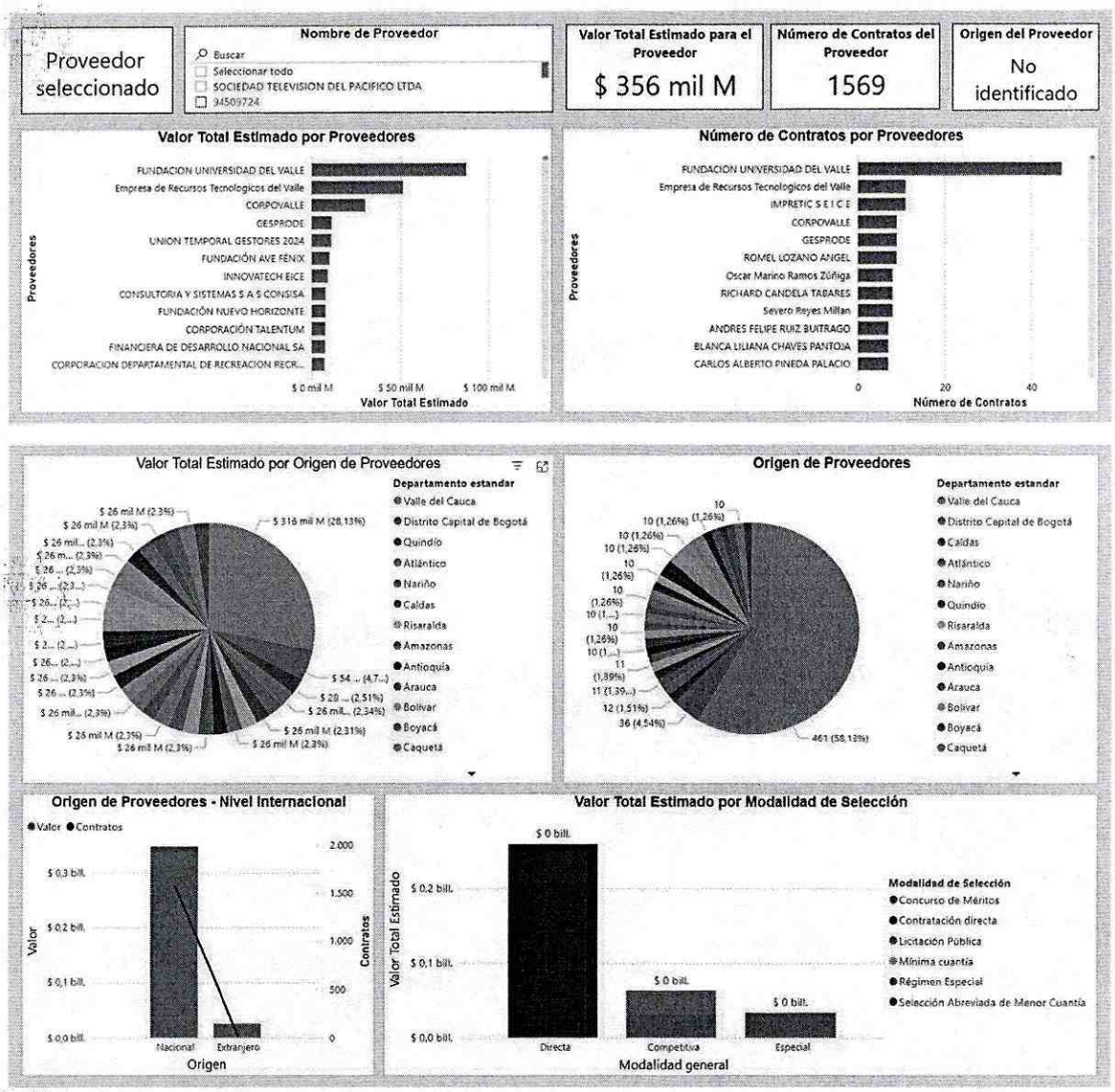
6.1.1. Entidad Estatal Modelo de Abastecimiento Estratégico.

En este apartado se incluye en el análisis realizado a partir del modelo de abastecimiento estratégico con los respectivos filtros aplicados correspondientes a los códigos UNSPSC de tercer nivel identificados para el presente proceso 80101600 - Gerencia de Proyectos, 80101500 - Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa y el nombre de la entidad - Gobernación del Valle del Cauca, con los cuales se evidencian los siguientes resultados:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8010 - Servicios de asesoría de gestión	5.341	14,63%	59	$ 99.824.378.015	28,06%	13	$ 21.357.950.553	6,00%	1569	$ 355.727.480.043	100,00%
Total	5.341	14,63%	59	$ 99.824.378.015	28,06%	13	$ 21.357.950.553	6,00%	1569	$ 355.727.480.043	100,00%



6.2. Comportamiento del Gasto Histórico - Otras Entidades Estatales

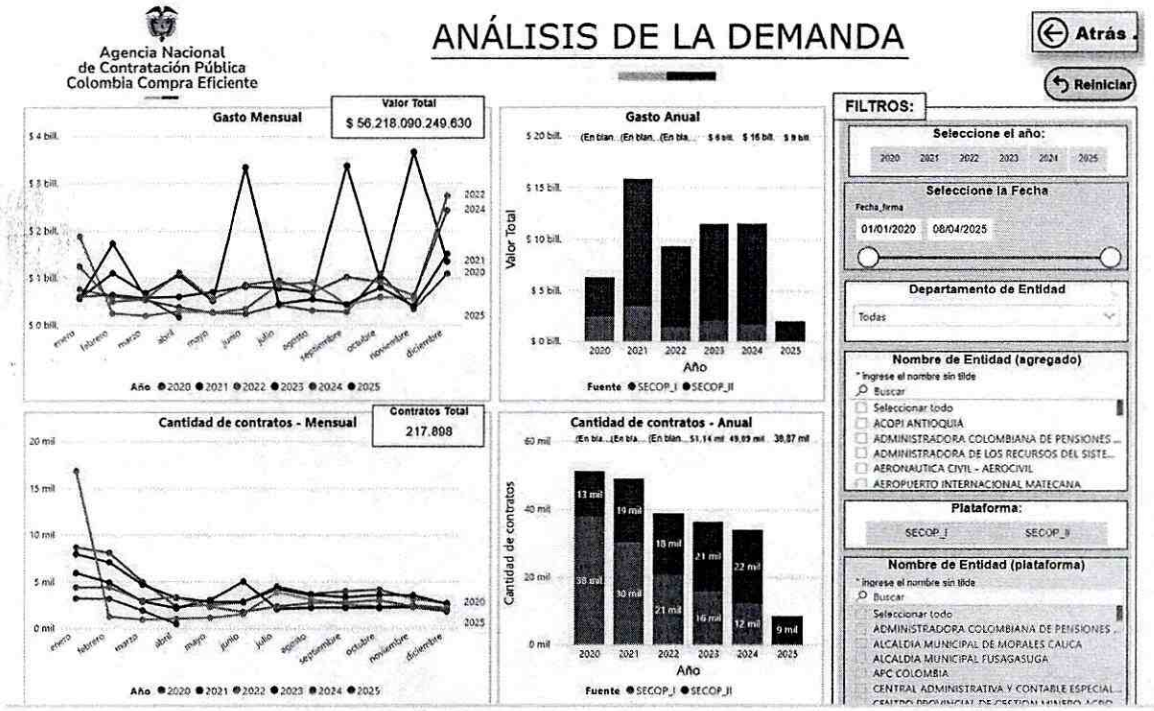
A continuación, se relacionan los procesos de contratación de otras entidades estatales que consultó la Secretaría para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación.

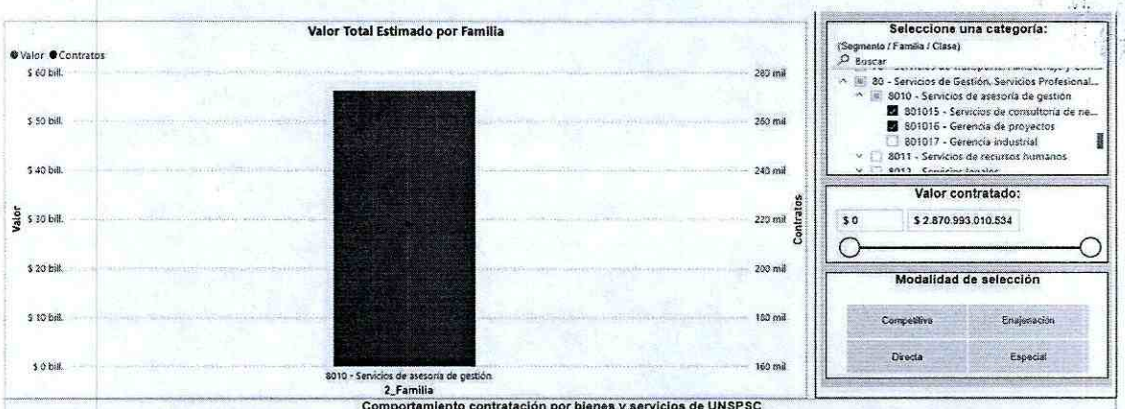
Entidad	Número del Proceso	Descripción del Proceso	Valor del Contrato	Modalidad de Contratación	Proveedor Adjudicado	Año	URL del Proceso
INVIAS	SPSC-CD-CII-083-2024	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA PAZ DE ARIPORO - LA AGUADA - TEHISLANDIA - EL DEGREDO (RUTA LOS LIBERTADORES), EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA Y TÁMARA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS, SATISFACCIÓN DE NECESIDADES Y/O SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LA CONSULTA PREVIA D.	$9,221,517,251	Contratación directa	ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC	2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7244688
INVIAS	SPSC-CD-CII-059-2024	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y EL RESGUARDO INDÍGENA LA MONTAÑA, COMUNIDADES INDÍGENAS QUE HACEN PARTE DE LA MESA REGIONAL PERMANENTE DE CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON EL FIN DE PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO Y EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	$1,428,283,414	Contratación directa	RESGUARDO INDIGENA LA MONTAÑA	2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6926086
INVIAS	SPSC-CD-CII-066-2024	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA - OPIAC, PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD INDÍGENA QUILLASCINGA INTY WASY, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS, SATISFACCIÓN DE NECESIDADES Y/ O SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LA CONSULTA PREVIA DEL PLAN NACIONAL.	$680,548,722	Contratación directa	OPIAC	2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7011072

GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente	CD-SI-1107-2021	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS TIPO COMITÉ EN LAS VÍAS RURALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	$1,985,864,157	Contratación directa	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	2021	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2185296

6.2.1. Otras Entidades Estatales Modelo de Abastecimiento Estratégico.

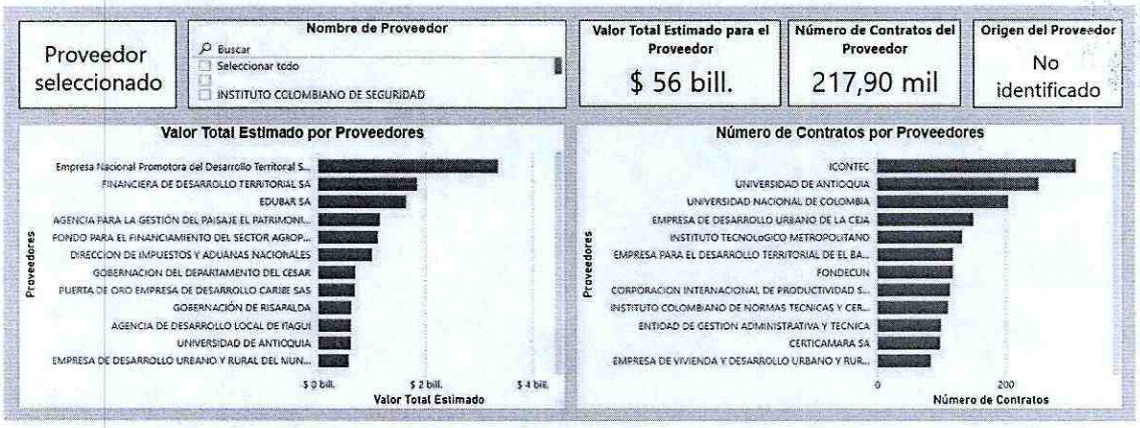
En este apartado se incluye el análisis realizado para otras entidades a partir del modelo de abastecimiento estratégico con los respectivos filtros aplicados correspondientes a los códigos UNSPSC de tercer nivel identificados para el presente proceso 80101600 - Gerencia de Proyectos, 80101500 - Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa, donde se evidencian los siguientes resultados:

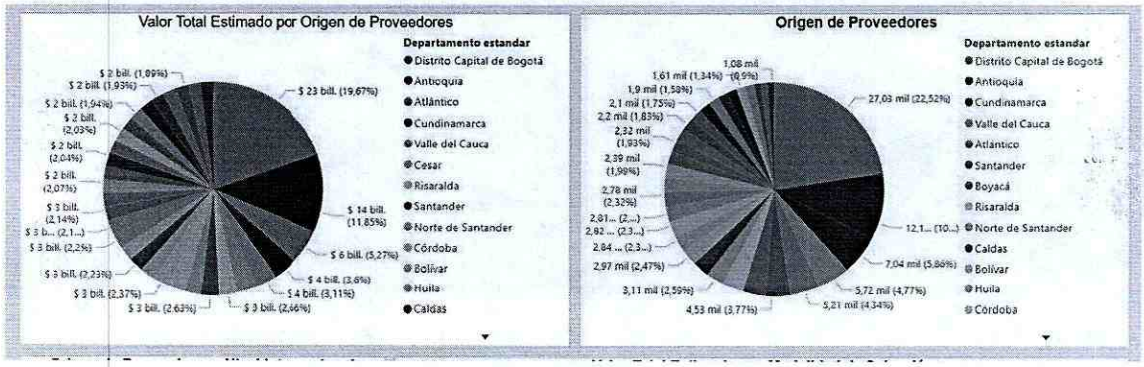


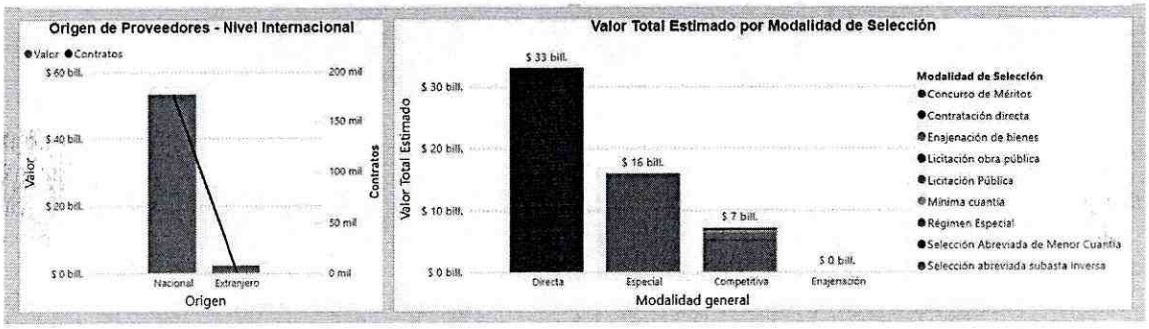


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	icipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación		
8010 - Servicios de asesoría de gestión	0,33%	33907	$ 11.437.717.573.586	20,35%	8549	$ 1.975.049.492.214	3,51%	217898	$ 56.218.090.249.630	100,00%		
Total	**0,33%**	**33907**	**$ 11.437.717.573.586**	**20,35%**	**8549**	**$ 1.975.049.492.214**	**3,51%**	**217898**	**$ 56.218.090.249.630**	**100,00%**		







6.3. Análisis de los Procesos de Contratación identificados

6.3.1. Modalidad de Contratación

Número del Proceso	Modalidad de Contratación
1.310-13-004	Contratación directa
1.310.02-59.2-0638	Contratación directa
SPSC-CD-CII-083-2024	Contratación directa
SPSC-CD-CII-059-2024	Contratación directa
SPSC-CD-CII-066-2024	Contratación directa
CD-SI-1107-2021	Contratación directa

Se evidencia que, de acuerdo a los procesos objeto de análisis, la modalidad de selección empleada por la entidad y otras entidades públicas es la Contratación Directa.

Justificación Modalidad de Selección:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contratación Directa contemplada en el literal l), numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 Modificado por el Art. 353 de la Ley 2294 de 2023, la cual menciona: "*Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento*

y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial."

Las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, en virtud del Decreto 1088 de 1993, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Por lo tanto, tienen la capacidad jurídica para contratar.

Las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, así como las organizaciones indígenas, pueden celebrar contratos o convenios de manera directa con las Entidades Estatales de acuerdo con lo contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En el caso de las organizaciones, esta posibilidad dependerá de que estén conformadas exclusivamente por Cabildos Indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

Con la suscripción del Convenio No. 169 de 1989, "Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes" de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, incorporado al bloque de constitucionalidad[1] mediante la Ley 21 de 1991, "Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ava reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989", el Estado colombiano se comprometió a promover el desarrollo de los pueblos indígenas con acciones concretas dirigidas al reconocimiento de sus derechos y el respeto de su integridad, entre otros compromisos adquiridos.

En virtud de lo anterior, el Estado colombiano se comprometió a implementar las acciones necesarias para garantizar que los pueblos indígenas fueran respetados en igualdad de condiciones, promover sus derechos, respetar su identidad, sus costumbres y tradiciones, de modo que se eliminen las diferencias existentes entre sus miembros y los demás grupos sociales. Así, el cumplimiento de este compromiso ha requerido la creación de un marco jurídico legal y reglamentario que permita desarrollar las acciones pertinentes para alcanzar dicha finalidad. Esta es la razón por la que en el ordenamiento jurídico colombiano existen múltiples preceptos dirigidos a promover en diferentes contextos los derechos de los pueblos indígenas.

Dentro de los ámbitos en los que han incidido estas disposiciones se encuentra el de la contratación pública, en la medida en que las actuaciones orientadas a la satisfacción de

[1] Constitución Política: "Artículo 93. Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno.
"Los derechos y deberes consagrados en esta Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia [...]".

derechos de los Pueblos indígenas en situaciones concretas requieren de la concertación entre estos y las Entidades Estatales, lo que ha suscitado la necesidad de un tratamiento jurídico particular para tales acuerdos.

Esto ha generado que diversas disposiciones reconozcan la posibilidad de celebrar convenios y contratos que involucran como contratantes de las Entidades Estatales a diferentes instancias de representación de las comunidades indígenas. Para tales efectos, el legislador ha atribuido capacidad jurídica y contractual a diversas formas organizativas de los pueblos indígenas, estableciendo unos supuestos de hecho y requisitos con sujeción a los cuales procede la celebración de acuerdos de naturaleza contractual con dichos agentes.

Debido a lo anterior, en varias disposiciones dirigidas a garantizar la igualdad material, procurar la satisfacción de derechos sociales, económicos y culturales de las comunidades, así como a la preservación de la identidad social y cultural de los pueblos indígenas, se han regulado algunos aspectos contractuales en relación con sus órganos representativos. Sin embargo, está regulación se torna dispersa dado que el grueso de las disposiciones en las que se sustentan las modalidades contractuales y la capacidad para celebrarlas se encuentra en varios cuerpos normativos que aplican a distintos entes estatales, obedecen a contextos disímiles y tienen naturaleza normativa diferente.

De este marco jurídico hacen parte normas relevantes como el artículo 329 constitucional, las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994– modificada por la Ley 1551 de 2012– los Decretos 1088 de 1993, 1953 de 2014, 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y recientemente se les ha añadido las modificaciones de la Ley 2294 de 2023. Ahora, para efectos del presente concepto, y con el propósito de dar respuesta al problema jurídico planteado, se estima necesario hacer énfasis en el alcance de los Decretos 1088 de 1993 y 252 de 2020.

Sobre el particular, debe iniciarse por señalar que en relación con las formas de organización indígena, la Constitución Política de 1991 dispuso que la conformación de las entidades territoriales indígenas se realizaría conforme a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial – LOT. El artículo 329 de la Constitución[2]. Esta norma dispuso que la conformación de las entidades territoriales indígenas se realizaría de acuerdo con lo

[2] La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable. La ley definirá las relaciones y la coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales formen parte.

Parágrafo. En el caso de un territorio indígena que comprenda el territorio de dos o más departamentos, su administración se hará por los consejos indígenas en coordinación con los gobernadores de los respectivos departamentos. En caso de que este territorio decida constituirse como entidad territorial, se hará con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso primero de este artículo.

indicado en la Ley de Ordenamiento Territorial. No obstante, mientras esa ley era expedida por el Congreso de la República, la Constitución dispuso un mecanismo para poner en funcionamiento los territorios indígenas de manera transitoria. En efecto, el artículo 56 transitorio de la Constitución Política prescribe que "Mientras se expide la ley a que se refiere el artículo 329, el Gobierno podrá dictar las normas fiscales necesarias y las demás relativas al funcionamiento de los territorios indígenas y su coordinación con las demás entidades territoriales".

De este modo, basados en el artículo 56 de la Constitución Política, en junio de 1993 se expidió el Decreto 1088, "Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas", que otorgó a los cabildos y/o autoridades indígenas la posibilidad de conformar asociaciones, atribuyéndoles estas últimas la naturaleza de entidades de derecho público, de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Con base en lo anterior, los cabildos y las autoridades tradicionales indígenas pueden asociarse en representación de sus territorios, y esas asociaciones tienen la naturaleza de ser entidades de derecho público de carácter especial, que gozan de personería jurídica y tienen capacidad para adquirir obligaciones.

Posteriormente, se expidió el Decreto 252 de 2020, que adiciona el artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el cual establece que las actuaciones de esas asociaciones –de cabildos y/o de autoridades tradicionales– se rigen por el derecho privado. La modificación del Decreto 252 de 2020 consistió en la adición un parágrafo, el cual establece la posibilidad de que entidades estatales celebren convenios o contratos de manera directa con las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales y Organizaciones Indígenas, sin limitaciones en cuanto al objeto del contrato o por la fuente de los recursos.

De conformidad con lo expuesto, se observa que el artículo 1 del Decreto 252 de 2020 permite que las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas y las Organizaciones Indígenas contraten con las Entidades Estatales definidas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, y además puedan hacerlo de manera directa –sin necesidad de participar en licitaciones u otro proceso de selección–, pero condicionado a la composición de esas organizaciones, cuyos miembros deben ser, exclusivamente cabildos indígenas, *resguardos indígenas*, asociaciones de cabildos indígenas, asociaciones de autoridades indígenas y/o otras formas de autoridad indígena. En ese sentido, la norma le confirió a las Organizaciones Indígenas capacidad para contratar con el Estado y también autorizó a todas las Entidades Estatales a contratar con ellas de manera directa. Por oposición, antes de esta norma sólo podían celebrar convenios solidarios con municipios y distritos. En todo caso, el Decreto 252 de 2020 no califica a las Organizaciones Indígenas como Entidades Estatales, ni regula su naturaleza o régimen legal, sino que establece la regulación indicada en materia contractual.

En síntesis, las normas hasta aquí analizadas asignan capacidad contractual a diferentes tipos de entes y mecanismos de asociación a través de los cuales los pueblos indígenas ejercen su representación, con la finalidad de celebrar negocios jurídicos que deben suscribirse con sujeción a ciertas disposiciones especiales. De esta manera, los Decretos 1088 de 1993 y 252 de 2020 reconocen capacidad contractual a las organizaciones indígenas siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, *resguardos indígenas*, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

Adicionalmente, las disposiciones en comento no solo coinciden en reconocer capacidad jurídica a los sujetos mencionados, sino también en permitir que los contratos que regulan se celebren directamente. Sin perjuicio de las causales del artículo 2.4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1088 de 1993 –adicionado por el Decreto 252 de 2020– regula supuestos en los cuales las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas y Organizaciones Indígenas pueden celebrar contratos de manera directa con Entidades Estatales, estableciendo formalidades especiales –relacionadas con la conformación de las respectivas asociaciones y/o organizaciones, la constitución de una garantía única y la valoración del conocimiento ancestral como aporte de las organizaciones indígenas a los convenios–, pero remitiendo en lo demás al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP -, régimen jurídico prevalente de estos contratos.

6.3.2. Valor del contrato

Número del Proceso	Valor del Contrato	Promedio
1.310-13-004	$1,799,687,500	$2,656,166,841
1.310.02-59.2-0638	$821,100,000	
SPSC-CD-CII-083-2024	$9,221,517,251	
SPSC-CD-CII-059-2024	$1,428,283,414	
SPSC-CD-CII-066-2024	$680,548,722	
CD-SI-1107-2021	$1,985,864,157	

El valor promedio de los procesos analizados es de $2.656.166.841, es preciso aclarar que el valor depende del alcance del objeto de cada uno de estos procesos, sus actividades, plazo y la complejidad.

6.3.3. Plazo del contrato

Número del Proceso	Plazo de Ejecución (Meses)	Promedio
1.310-13-004	5	2.58
1.310.02-59.2-0638	1	
SPSC-CD-CII-083-2024	0.2	
SPSC-CD-CII-059-2024	2.5	
SPSC-CD-CII-066-2024	1.8	
CD-SI-1107-2021	5	

Los plazos de ejecución de los procesos analizados oscilan entre 0.2 y 5 meses con un promedio entre ellos de 2.58 meses. Es preciso aclarar que la duración del proceso depende fundamentalmente de las actividades a desarrollar establecidas en los documentos del proceso.

El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el **31 de diciembre de 2027** desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta, que el presente convenio, contempla vigencias futuras, resulta importante resaltar, que el plazo de la vigencia 2025 finalizará el 31 de diciembre y por su parte la vigencia futura iniciará a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de octubre de 2027.

6.3.4. Experiencia exigida al proveedor

Al tratarse de una contratación directa, no se establece como requisito habilitante.

6.3.5. Garantías exigidas

Número del Proceso	Garantías Exigidas
1.310-13-004	Cumplimiento: Veinte (20%) por ciento del valor del contrato por el plazo del contrato y cuatro (4) meses después de su terminación. Estabilidad y calidad de la obra: Veinte (20%) por ciento del valor del contrato desde la fecha de suscripción del acta de entrega hasta cinco (5) años más. Responsabilidad civil extracontractual: Doscientos 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes con una vigencia por el plazo del contrato y seis (6) meses después de su terminación.
1.310.02-59.2-0638	Cumplimiento: Veinte (20%) por ciento del valor del contrato por el plazo del contrato y cuatro (4) meses después de su terminación. Estabilidad y calidad de la obra: Veinte (20%) por ciento del valor del contrato desde la fecha de suscripción del acta de entrega hasta cinco (5) años más. Responsabilidad civil extracontractual: Doscientos 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes con una vigencia por el plazo del contrato y seis (6) meses después de su terminación.
SPSC-CD-CII-083-2024	- Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan hasta la liquidación del convenio y por el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio. - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que la ORGANIZACIÓN INDÍGENA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio Plazo del convenio y tres (3) años más. Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. - Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las Obras. Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.
SPSC-CD-CII-059-2024	Teniendo en consideración que el alcance del presente convenio conlleva la ejecución de obras de baja complejidad de infraestructura sobre la red vial regional , que deben cumplir las especificaciones técnicas del INSTITUTO y los lineamientos de la "Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales" y que el ejecutor debe vincular a un ingeniero residente en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el INSTITUTO, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones exigibles en el presente convenio y los efectos que se puedan surgir por posibles daños o perjuicios causados durante la ejecución de la obra, considera razonable exigir la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
SPSC-CD-CII-066-2024	- Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan hasta la liquidación del convenio del Diez por ciento (10%) del valor total del convenio. - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del

	personal que la ORGANIZACIÓN INDÍGENA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio Plazo del convenio y tres (3) años más. Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. - Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las Obras. Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.
CD-SI-1107-2021	- Responsabilidad civil extracontractual Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV . Vigencia igual al plazo del mismo contado desde la fecha de expedición de la garantía - Devolución del Pago anticipado 100% del valor del primer desembolso Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro meses más. - Cumplimiento 10% del valor del Convenio Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro meses más, término contado desde la fecha de expedición de la garantía. - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 5% del valor del Convenio Vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Conforme lo estipula el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Infraestructura podría exigir al convenido la constitución de garantía con los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del convenio	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del convenio y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor del Convenio	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio.
Calidad del servicio	10% del valor del convenio	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del convenio, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio.

6.3.6. Forma de pago

Número del Proceso	Forma de Pago
1.310-13-004	La Gobernación del Valle desembolsará el valor de su aporte de la siguiente manera: - Un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento que incluyen la firma del convenio, la aprobación de pólizas y una vez se dé inicio a la ejecución del convenio Coba través de la plataforma SECOP II. (que se desembolsará afectando de manera proporcional, todas las disponibilidades presupuestales). - El setenta por ciento (70%) restante del valor del convenio, en actas parciales de avance, los cuales deben ser refrendados por el interventor, el supervisor y el Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Valle. Este valor se establece a precio unitario, por lo cual ORIVAC declara y acepta con la suscripción de este convenio interadministrativo que todo mayor valor que resulte en su ejecución será asumido por él. Los pagos se harán, acordes con el orden de presentación de las facturas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, salvo modificación que se haga, por razones de interés público, de todas formas, se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal. Los pagos se efectuarán según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja, PAC.
1.310.02-59.2-0638	La Gobernación del Valle desembolsará el valor de su aporte de la siguiente manera: • Un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento que incluyen la firma del convenio, la aprobación de pólizas y la suscripción del acta de inicio. (que se desembolsará afectando de manera proporcional, todas las disponibilidades presupuestales). • El setenta por ciento (70%) restante del valor del convenio, una vez terminada la obra, los ítems de obra desarrollados, los cuales deben ser refrendados por el Conviniente, el supervisor y el Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Valle. Este valor se establece a precio unitario, por lo cual ACIVA declara y acepta con la suscripción de este convenio interadministrativo que todo mayor valor que resulte en su ejecución será asumido por él. Los pagos se harán, acordes con el orden de presentación de las facturas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, salvo modificación que se haga, por razones de interés público, de todas formas, se entiende que los pagos quedan subordinados a

	la apropiación y disponibilidad presupuestal. Los pagos se efectuarán según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja, PAC.
SPSC-CD-CII-083-2024	El Instituto girará a la ORGANIZACIÓN NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA - ONIC, a la cuenta bancaria que se constituya a nombre del Convenio, el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2024, cuando la ORGANIZACIÓN NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA - ONIC cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC. Para el giro de los recursos la ORGANIZACIÓN NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA - ONIC deberá presentar al INSTITUTO certificación bancaria con indicación expresa de ser cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio, que genera rendimientos financieros, y sin posibilidad de sobregiro, en la que se podrá disponer de los recursos de manera electrónica y/o cheque (según escoja la ORGANIZACIÓN NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA - ONIC y que requiere para el pago la autorización del representante legal de la Organización y del interventor o supervisor del convenio.
SPSC-CD-CII-059-2024	EL INSTITUTO girará al CABILDO INDÍGENA a la cuenta que se constituya a nombre del Convenio, el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2024, cuando el CABILDO INDIGENA cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC. Para el giro de los recursos el CABILDO INDÍGENA deberá presentar al INSTITUTO certificación bancaria con indicación expresa de ser cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio, que genera rendimientos financieros, y sin posibilidad de sobregiro, en la que se podrá disponer de los recursos de manera electrónica y/o cheque (según escoja el cabildo indígena) y que requiere para el pago la autorización del representante legal del CABILDO INDÍGENA, y del interventor y/o supervisor del convenio. Lo anterior, debe acreditarse por el cabildo indígena en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la expedición de la Orden de Inicio del convenio.
SPSC-CD-CII-066-2024	El Instituto girará a la ORGANIZACIÓN, a la cuenta bancaria que se constituya a nombre del Convenio, el valor de los aportes a cargo del INSTITUTO en varios desembolsos como se indican a continuación, sujetos a la disponibilidad del PAC: (i) Un primer desembolso correspondiente al noventa por ciento (90%) del aporte a cargo del INSTITUTO, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, se suscriba la Orden de Inicio y previa certificación por parte de la interventoría de la entrega a satisfacción de los siguientes productos: • Documento que contenga el Cronograma de actividades y el plan de inversión del desembolso a otorgarse; en el cual se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar para el cumplimiento del objeto y alcance. • Entrega de las hojas de vida del personal exigido en el anexo técnico.

	• Certificación de encontrarse al día en pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, de los dos meses anteriores al de la fecha de suscripción del Convenio. • Certificación bancaria de manejo conjunto con la interventoría y generación de rendimientos financieros. Lo anterior, debe acreditarse por la OPIAC en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la expedición de la Orden de Inicio del convenio. Un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del aporte a cargo del INSTITUTO, el cual se realizará previa certificación por parte de la interventoría sobre el cumplimiento del objeto y las obligaciones a cargo de la ORGANIZACIÓN, así como respecto del avance de ejecución de las actividades de obra, de al menos el cien por ciento (100%) del proyecto, para lo cual se debe aportar: • Acta de entrega y recibo a satisfacción de las obras por parte de la interventoría • Informe financiero sobre la ejecución e inversión realizada por la ORGANIZACIÓN del 100% del valor del convenio. Para el giro de los recursos la OPIAC deberá presentar al INSTITUTO certificación bancaria con indicación expresa de ser cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio, que genera rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que se podrá disponer de los recursos de manera electrónica y/o cheque (según escoja la OPIAC) y que requiere para el pago la autorización del representante legal de la OPIAC y el interventor y/o supervisor del convenio.
CD-SI-1107-2021	Para efectos de pago, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio y firmada el acta de inicio, el Departamento entregará un pago anticipado del 50%, el 50% restante previa entrega de los informes de las actividades del 50% de avance realizadas por el Comité Departamental de Cafeteros de Caldas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad integral, los cuales deberán cumplir las provisiones legales.

Teniendo en cuenta los procesos analizados y las particularidades del presente proceso la forma de pago se establezca:

El aporte total de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca al convenio es por la suma de **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE**, los cuales serán desembolsados de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 30% del valor del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento que incluyen la firma del convenio, aprobación de pólizas, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, presentación de cronograma de actividades, hoja de vida del personal que aporta.

- El 60% del valor del convenio restante, se cancelará mediante actas parciales equivalentes al porcentaje de avance, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.

- Un último desembolso, equivalente al 10% del valor de los aportes de la Secretaría de Infraestructura, previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio, previa suscripción del acta de entrega y recibo final.

Resulta importante establecer, que el presente convenio compromete vigencias futuras, para lo es necesario apropiarse en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas (Artículo 10 de la Ley 819 de 2003.) el 15%, ahora bien, de conformidad con la circular N° 37 expedida por el departamento de Hacienda se mencionó que:

El saldo de los recursos 2025 de los recursos de las vigencias futuras ordinarias que no sean ejecutados (pagados) durante la presente vigencia fiscal, caducan (artículo 10 Ley 38 de 1989 y artículo 7 del decreto 568 de 1996). Es decir debe realizarse el pago o dejar una cuenta por pagar, para que se entiende iniciada la ejecución de la vigencia futura.

La Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa Valle del Cauca – NASAWE'SX DXI'J sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el Convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Para el Desembolso es necesario la presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción donde se indiquen las actividades desarrolladas, el mismo se realizará una vez acreditado que NASAWE'SX DXI'J se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

6.3.7. Códigos UNSPSC

Los códigos de clasificación de bienes y servicios empleados en los procesos consultados son los siguientes:

Códigos UNSPSC	
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
22101600	Equipo de pavimentación
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje de acero estructural

En consonancia a los códigos comúnmente empleados y teniendo en cuenta las actividades del presente proceso, se recomienda utilizar los siguientes:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	**80000000** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**80100000** Servicios de asesoría de gestión	**80101600** Gerencia de Proyectos	**80101604** Planificación o administración de proyectos
F Servicios	**80000000** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**80100000** Servicios de asesoría de gestión	**80101500** Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa	**80101509** Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información

10.

7. Estudio de la oferta

7.1. Idoneidad y Experiencia de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - NASAWE'SX DXI'J

La capacidad, experiencia e idoneidad de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - NASAWE'SX DXI'J, considerando la naturaleza del acto jurídico y los fines que con su ejecución se lograran según lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 a la escogencia de NASAWE´S, entidad creada y reconocida desde la Ley de Origen, Derecho mayor, Ley 89 de 1890, Convenio 169 de 1989, Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 21 de 1991, a través de la Resolución 040 del 2023 - expedida por el Ministerio del Interior.

La Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - NASAWE'SX DXI'J, creada y reconocida desde la Ley de Origen, Derecho Propio, bloque normativos constitucional e internacional, se conforma por el asocio de seis autoridades mayores y 21 autoridades locales, a partir de congreso de pueblo Nasa celebrado del 10 al 12 de diciembre de 2022. Los territorios que se organizan en la presente organización son: Resguardo Indígena Kwet Wala del Municipio de Pradera; Resguardo Triunfo Cristal Páez, Resguardo Kwe'sx Yu' Kiwe, Resguardo Nasa Kwe'sx Kiwe de municipio de Florida; Cabildo Nasa Ukawe'sx thä Alto Nápoles, Cabildo Dxi'j pha'dena Pance de Santiago de Cali.

El proceso organizativo de los territorios mencionados lleva más de 35 años de lucha por el reconocimiento de los derechos colectivos de las comunidades indígenas, además de la lucha por la pervivencia física y cultural en medio de las diferentes situaciones asociadas al conflicto, racismo y abandono estatal, en estos territorio es donde dio inicio el caminar organizativo de los pueblos indígenas en el Valle del Cauca, con grandes fortalezas en cuanto a liderazgo fuerte en los territorios, personal cualificado en múltiples profesiones en las comunidades, con procesos educativos propios e iniciativas de comunicación comunitarias llevándose a cabo, y en materias productiva fortaleciéndose, que permiten autonomía en los procesos comunitarios.

Estos resguardos indígenas hacen parte de uno de los 102 pueblos indígenas que existen en Colombia como lo es el pueblo Nasa, los resguardos de los municipios de Florida y Pradera se ubican en regiones montañosas como lo es la cordillera central y están sobre las cuencas hidrográficas del Río Frayle y Rio Bolo su economía propia se basa principalmente en la agricultura y en menor medida la ganadería, la producción principal está en la producción de café de excelente calidad, seguida de la producción frutícola y de hortalizas, que son comercializados en su gran mayoría en el casco urbano de los municipios mencionados.

Los cabildos del municipio de Santiago de Cali se asientan desde la planicie del Valle del Cauca y se extienden sobre la cordillera occidental de Colombia. Su economía se basa en la producción agrícola y pecuaria o empleados del sector agrícola, empleados del sector industrial y comercial, la mayor parte de esta población desarrolla sus actividades laborales en la ciudad. Estos territorios aportan a la conservación del ambiente un 80% del territorio.

En este grupo de comunidades podemos comprender dos realidades sociales distintas pero que comparten el mismo acervo cultural y el idioma propio como lo es el Nasa Yuwe. Las comunidades de los resguardos de Florida y Pradera comparten una historia similar en la que hace más de 200 años llegaron como resultado de la expansión social del Pueblo indígena Nasa o "Páez" en busca de nuevos territorios para pervivir. Sin embargo, la historia reciente de estas poblaciones estuvo marcada por el conflicto armado interno del País causado por la lucha de poderes de las guerrillas contra el estado, que dejó en el fuego cruzado a víctimas en muchas formas de violencia y se vulnera el territorio como sujeto de derecho desde una visión cultural propia. Por otra parte, las comunidades indígenas de Santiago de Cali llegan al Municipio de manera más reciente dado a la búsqueda de las personas de mejores opciones económicas o por causa del desplazamiento interno del país a causa del conflicto armado desde los años 50's.

La estructura organizativa de gobierno principal es la de un Nejwesx o autoridad tradicional del territorio que es elegido en asamblea y de acuerdo con los lineamientos espirituales del pueblo Indígena Nasa y hace representación legal, también lo acompañan, secretario, tesorero, fiscal y coordinadores de diferentes programas como, salud, territorio, familia y la

guardia indígena que dinamizan los componentes del Plan de Vida. A su vez cada comunidad elige un Nejwesx que representará e interlocutora a favor de la comunidad ante el "gobierno central", cada comunidad tiene una independencia organizativa, pero trabajan en unidad con todas las comunidades.

Que la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - NASAWE'SX DXI'J en la búsqueda y promoción del crecimiento, fortalecimiento y desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, y dicho objeto se rige por los principios de solidaridad, integración, hermandad, participación, independencia y autonomía de las comunidades que la conforma con el fin de afianzar su identidad cultural y derechos propios de cada pueblo.

Que la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - NASAWE'SX DXI'J tiene como objetivo adelantar convenios y/o contratar con personas naturales o jurídicas de índole nacional, departamental o municipal, y/o extranjeras, de derecho público o privado, de carácter nacional o internacional, para promover el desarrollo social y económico de los pueblos indígenas, tal y como lo establece la Ley 167 de la OIT, Ley 21 de 1991 y el Decreto 1320 de 1998.

Que la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - NASAWE'SX DXI'J viene impulsando proyectos y programas de gran impacto social en las zonas de influencia de comunidades indígenas en el Departamento del Valle del Cauca.

Para el desarrollo de estos objetivos, la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - NASAWE'SX DXI'J es idónea y cuenta con capacidad técnica, jurídica, administrativa y experiencia en ejecución de proyectos sociales, territoriales, ambientales, de infraestructura y de servicios; y cuenta con el respaldo de las autoridades de los pueblos indígenas para desarrollar todo tipo de intervenciones en sus territorios.

Que la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - NASAWE'SX DXI'J viene impulsando proyectos y programas de gran impacto social en las zonas de influencia de comunidades indígenas en el Departamento del Valle del Cauca.

Asi mismo, la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - NASAWE'SX DXI'J, entidad que cuenta con amplia experiencia en la ejecución de proyectos diversos, ha suscrito los siguientes convenios:

Número de Contrato	Objeto	Valor	Contratante
Oferta mercantil persona juridica 2023.07.18.003	Elabora Kits de collares y colibríes tejidos en chaquira, todo conforme con la propuesta presentada y demás documentos inherentes que forman parte integral del presente	$57.599.425	INNOVATECH E.I.C.E.

	proceso.		
Convenio 071 de 2023	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos con el fin de adelantar las actividades necesarias para llevar a cabo el proceso de consulta previa, con los resguardos indígenas KWE´SK YU´KIWE, TRIUNFO CRISTAL PÁEZ Y NASA KWE´S KIWE en la formulación del Plan de Manejo del Complejo de Páramos Las Hermosas, en la jurisdicción del Valle del Cauca.	$273.903.300	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-C.V.C.
Convenio interadministrativo 1.410-20.3-0180 del 25 de enero de 2024.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar fortalecimiento de la guardia indigena con enfoque en territorio a través de la formación en DDHH y DIH, dotación de equipos de implementación como mecanismos de la garantía de los derechos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas en el Departamento del Valle del Cauca.	$426.000.000	Secretaria de Convivencia y seguridad ciudadana-Departamento del Valle del Cauca.
Convenio interadministrativo No. 1.260-12.14-0162	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de espacios de formación y cualificación en temas relacionados a planes de vida o planes de desarrollo como herramientas de planeación de las comunidades indígenas en el marco del proyecto: "fortalecimiento de los procesos organizativos, patrimoniales y territoriales de los pueblos indígenas del Departamento del Valle del Cauca".	$100.000.000	Secretaría de asuntos étnicos del Departamento del Valle del Cauca.

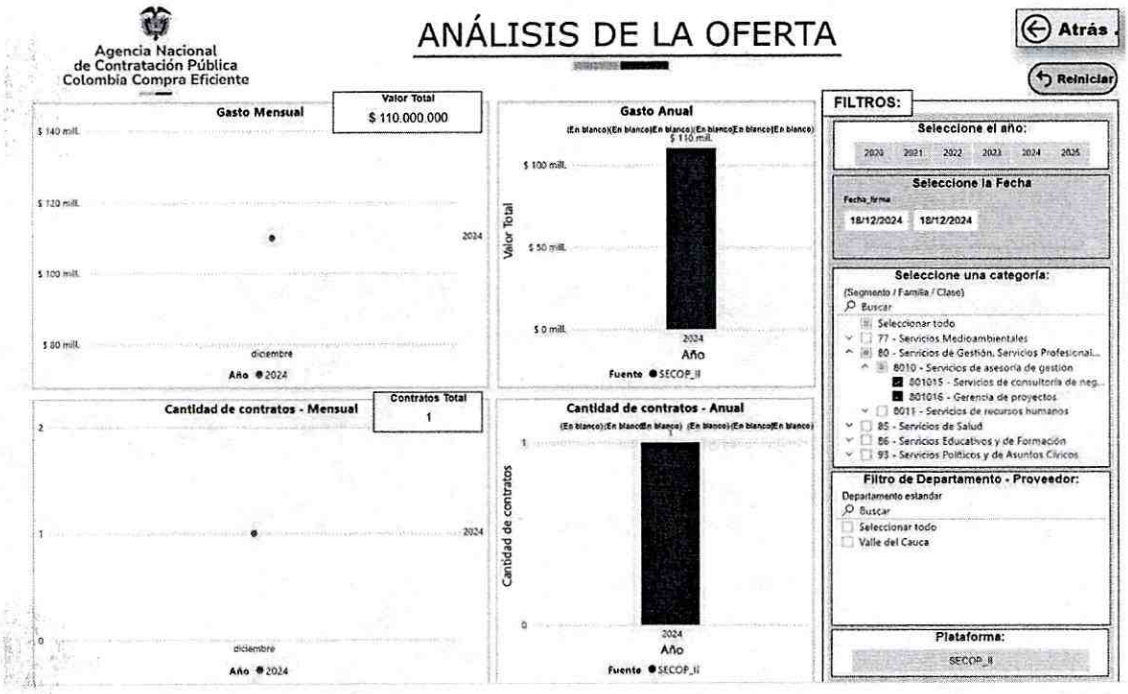
Que la Asociación de autoridades tradicionales indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del pueblo Nasa del Valle del Cauca tiene como objetivo adelantar convenios y/o contratar con personas naturales o jurídicas de índole nacional, departamental o municipal y/o extranjeras, de derecho público o privado, de carácter nacional o internacional, para promover el desarrollo social y económico de los pueblos indígenas, tal y como lo establece la Ley 167 de la OIT, Ley 21 de 1991 y el Decreto 1320 de 1998.

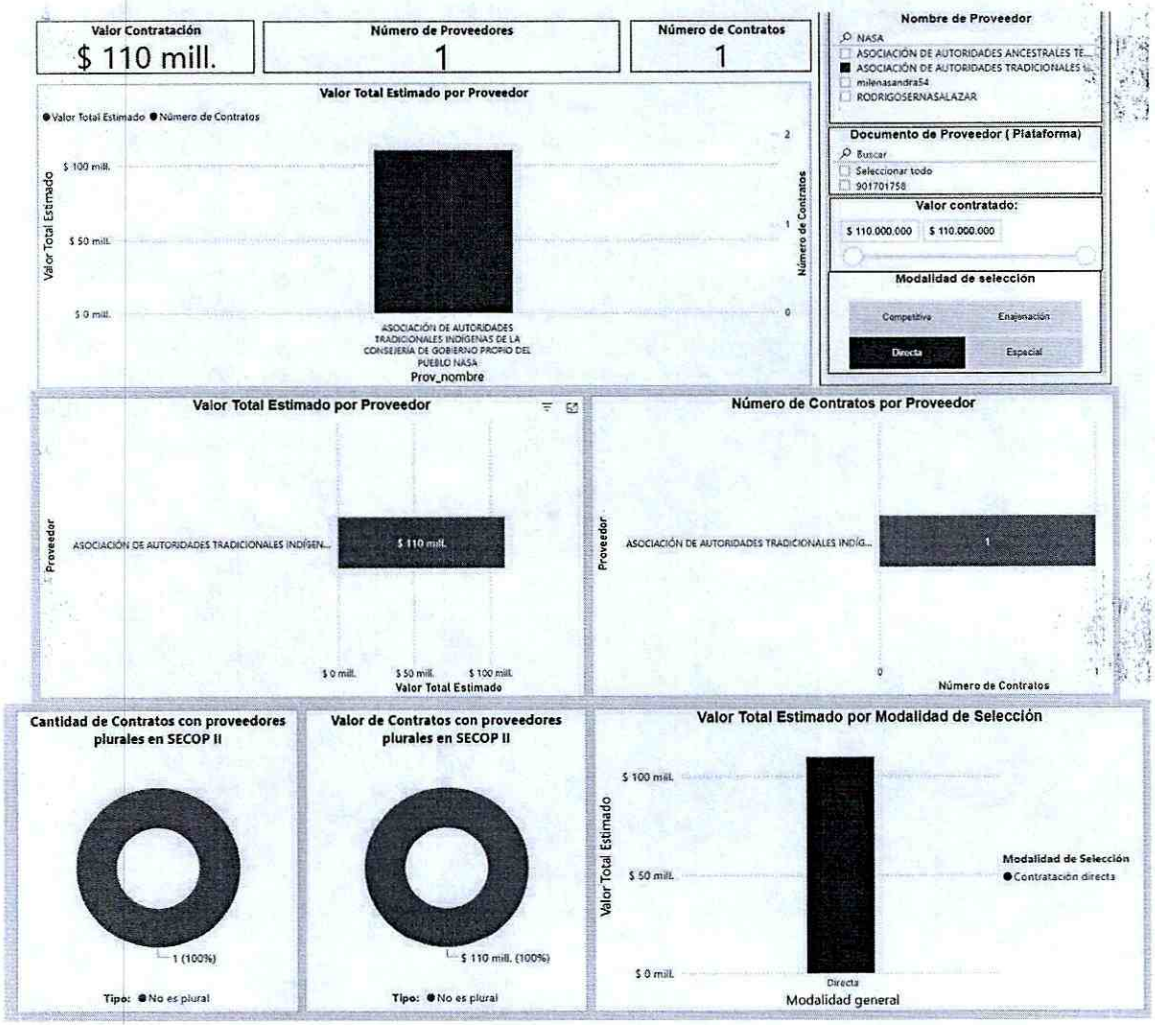
Que la Asociación de autoridades tradicionales indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del pueblo Nasa del Valle del Cauca viene impulsando proyectos y programas de gran impacto social en las zonas de influencia de comunidades indígenas en el Departamento del Valle del Cauca.

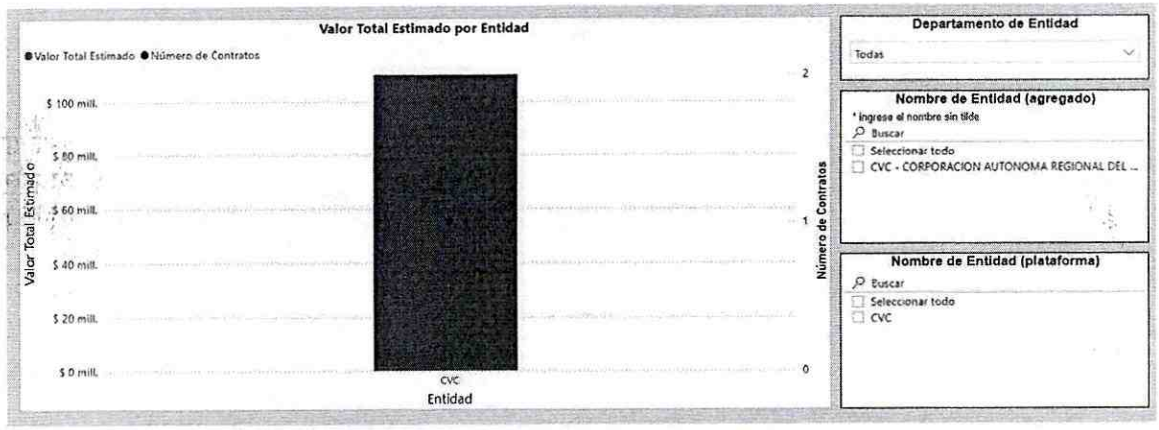
Para el desarrollo de estos objetivos, la Asociación de autoridades tradicionales indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del pueblo Nasa del Valle del Cauca, es idónea y cuenta con capacidad técnica, jurídica, administrativa y experiencia en ejecución de proyectos sociales, territoriales, ambientales, de infraestructura y de servicios; y cuenta con el respaldo de las autoridades de los pueblos indígenas para desarrollar todo tipo de intervenciones en sus territorios.

7.2. Consulta de proveedores del bien, obra o servicio a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

En este apartado haciendo uso del MAE, en relación al análisis de la oferta con los respectivos filtros aplicados correspondientes a los códigos UNSPSC de tercer nivel identificados para el presente proceso 80101600 - Gerencia de Proyectos, 80101500 - Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa y aunque se pretendía emplear como filtro el nombre de proveedor la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - NASAWE'SX DXI'J, se pueden evidenciar los siguientes resultados:




Valor Contratación
$ 110 mill.
Número de Proveedores
1
Número de Contratos
1
Nombre de Proveedor
NASA
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TE...
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES ...
milenasandra54
RODRIGOSERNASALAZAR
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 100 mill.
$ 50 mill.
$ 0 mill.
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
901701758
Valor contratado:
$ 110.000.000
$ 110.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGEN...
$ 110 mill.
$ 0 mill.
$ 50 mill.
$ 100 mill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍG...
1
0
1
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
1 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 110 mill. (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$ 100 mill.
$ 50 mill.
$ 0 mill.
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1	$ 110.000.000	100,00%	1	$ 110.000.000	100,00%
Total	1	$ 110.000.000	100,00%	1	$ 110.000.000	100,00%

7.3. Propuesta económica

Para la formulación del presupuesto del presente convenio, el equipo técnico de la Secretaría de Infraestructura llevó a cabo un análisis de precios unitarios (APU), desglosando cada ítem en sus componentes de materiales, mano de obra, equipos y costos indirectos. En coherencia con el principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos, y con el fin de maximizar el valor por dinero,en el presente convenio se mantendrán los precios unitarios entre las diferentes vigencias del convenio, ejercicio financiero aprobado por las partes del presente convenio. Esta medida busca asegurar la sostenibilidad presupuestal del proceso sin comprometer la calidad ni el alcance de las actividades previstas.

Es pertinente precisar que el proceso contractual en curso tiene por objeto la suscripción de un Convenio en esta modalidad no se busca un lucro.En ese sentido, el fin esencial del presente convenio no es de carácter lucrativo, ni tiene como propósito la prestación de un servicio bajo condiciones comerciales, sino que se orienta al cumplimiento de fines de interés público, a través de la cooperación y articulación entre entidades públicas o entre una entidad pública y la asociación NASAWE´S DXI´J. las partes han acordado de manera expresa los valores que serán objeto del convenio para cada vigencia, dado que los montos pactados reflejan un acuerdo voluntario y explícito sobre los costos y valores a reconocer, independientemente del año fiscal en que se ejecuten.

A continuación, se presentan las actividades programadas, las cantidades estimadas y los valores unitarios que soportan esta estimación técnica y financiera.

El Valor total del Convenio es por valor **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (1.352.257.200)**, incluido IVA INCLUIDO y todos los impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar.

Nota: El presupuesto desagregado puede ser consultado en el documento denominado "Anexo Presupuesto NASAWE´S DXI´J" que hará parte integral del proceso.

Aportes de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca: será por la suma de **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE**, discriminados así:

Presupuesto general:

DISTRIBUCIÓN VIGENCIA 2025 -2026-2027 INFRAESTRUCTURA VIAL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL							
OBRAS	MUNICIPIO	RESGUARDO	COMUNIDAD	U. Medida	Cantidad	Valor	Total
PLACA HUELLA	FLORIDA	NASA KWE'SX KIWE	BRISAS	Mt	100	$ 1,906,185	$ 190,618,487
			MATEGUADUA	Mt	70	$ 1,906,185	$ 133,432,941
	PRADERA	KWET WALA	LA FRIA	Mt	160	$ 1,912,804	$ 306,048,571
	SUBTOTAL				330		$ 630,100,000
MANTENIMIENTO PERIODICO DE VÍAS (CONFORMACIÓN DE VÍA, BALASTRAJE Y COMPACTACIÓN).	FLORIDA	TRIUNFO CRISTAL PAEZ		Mt	300	$ 214,973	$ 64,491,756
		KWE'SX YU KIWE		Mt	300	$ 214,973	$ 64,491,756
		NASA KWE'SX KIWE		mt	200	$ 214,973	$ 42,994,504
	PRADERA	KWET WALA		Mt	200	$ 214,973	$ 42,994,504
	SUBTOTAL				1000		$ 214,972,520
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS (MINGAS)	FLORIDA	NASA KWE'SX KIWE	MIRADOR	Mt	2000	$ 7,200	$ 14,400,000
			PUEBLO NUEVO - MATEGUADUA	Mt	2000	$ 7,200	$ 14,400,000
		TRIUNFO CRISTAL PAEZ	CALEÑOS- CASA PLANCHA	Mt	6000	$ 7,200	$ 43,200,000
			CALEÑOS- SANJUANITO	Mt	6000	$ 7,200	$ 43,200,000

			SALADO - CABUYO	Mt	3000	$ 7,200	$ 21,600,000
			VILLA PINZON - BETANIA-CALEÑOS	Mt	6000	$ 7,200	$ 43,200,000
		KWES'SX YU KIWE	CRUCERO LA RIVERA - GRANATES	Mt	6000	$ 7,200	$ 43,200,000
			GUACAS - ALTAMIRA	Mt	6000	$ 7,200	$ 43,200,000
			CRUCERO NUEVO HORIZONTE - CUMBRE - NUEVA ESPERANZA	Mt	6000	$ 7,200	$ 43,200,000
			LIBANO- CRUCERO LA RIVERA	Mt	5000	$ 7,200	$ 36,000,000
			LADIANA - SALADO	Mt	5500	$ 7,198	$ 39,591,480
	PRADERA	RESGUARDO KWET WALA	LA FERIA- CARBONERA RESGUARRDO KWET WALA		2000	$ 7,200	$ 14,400,000
			PEDREGAL - NOGAL - RESGUARDO KWET WALA		2000	$ 7,200	$ 14,400,000
			LA FRÍA - RESGUARDO KWET WALA		2000	$ 7,200	$ 14,400,000
	CALI	PANCE	DXI'J PHA'DENA EL PEON - LA YOLANDIA	Metros	2000	$ 7,200	$ 14,400,000
	SUBTOTAL				61500		$ 442,791,480
TOTAL VIGENCIAS 2025 - 2026 -2027 INFRAESTRUCTURAL VIAL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL							$ 1,287,864,000.00

Presupuesto Vigencia 2025:

VIGENCIA 2025 INFRAESTRUCTURA							
OBRAS	MUNICIPIO	RESGUARDO	COMUNIDAD	U. Medida	Cantidad	Valor	Total
PLACA HUELLA	PRADERA	KWET WALA	LA FRIA	Mt	112	$ 1,912,804	$ 214,234,000
	SUBTOTAL				112		$ 214,234,000
MANTENIMIENTO PERIODICO	FLORIDA	TRIUNFO CRISTAL PAEZ	TRIUNFO CRISTAL PAEZ	Mt	90	$ 214,973	$ 19,347,527
		KWE'SX YU KIWE	KWE'SX YU KIWE	Mt	90	$ 214,973	$ 19,347,527

		NASA KWE'SX KIWE	NASA KWE'SX KIWE	mt	60	$ 214,973	$ 12,898,351
	PRADERA	KWET WALA	KWET WALA	Mt	60	$ 214,973	$ 12,898,351
	SUBTOTAL				300		$ 64,491,756
	FLORIDA	NASA KWE'SX KIWE	MIRADOR	Mt	600	$ 7,200	$ 4,320,000
			PUEBLO NUEVO - MATEGUADUA	Mt	600	$ 7,200	$ 4,320,000
		TRIUNFO CRISTAL PAEZ	CALEÑOS- CASA PLANCHA	Mt	1800	$ 7,200	$ 12,960,000
			CALEÑOS- SANJUANITO	Mt	1800	$ 7,200	$ 12,960,000
			SALADO - CABUYO	Mt	900	$ 7,200	$ 6,480,000
			VILLA PINZON - BETANIA- CALEÑOS	Mt	1800	$ 7,200	$ 12,960,000
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS (mingas).		KWES'SX YU KIWE	CRUCERO LA RIVERA - GRANATES	Mt	1800	$ 7,200	$ 12,960,000
			GUACAS - ALTAMIRA	Mt	1800	$ 7,200	$ 12,960,000
			CRUCERO NUEVO HORIZONTE - CUMBRE - NUEVA ESPERANZA	Mt	1800	$ 7,200	$ 12,960,000
			LIBANO- CRUCERO LA RIVERA	Mt	1500	$ 7,200	$ 10,800,000
			LADIANA - SALADO	Mt	1650	$ 7,198	$ 11,877,444
	PRADERA	RESGUARDO KWET WALA	LA FERIA- CARBONERA RESGUARRDO KWET WALA		600	$ 7,200	$ 4,320,000
			PEDREGAL - NOGAL - RESGUARDO KWET WALA		600	$ 7,200	$ 4,320,000
			LA FRIA - RESGUARDO KWET WALA		600	$ 7,200	$ 4,320,000
	CALI	PANCE	DXI'J PHA'DENA EL PEON - LA YOLANDIA	Metros	600	$ 7,200	$ 4,320,000
	SUBTOTAL				18450		$ 132,837,444
TOTAL VIGENCIA 2025							**411,563,200**

Presupuesto Vigencia 2026:

VIGENCIA 2026 INFRAESTRUCTURA							
OBRAS	MUNICIPIO	RESGUARDO	COMUNIDAD	U. Medida	Cantidad	Valor	Total
PLACA HUELLAS	PRADERA	KWET WALA	LA FRIA	Mt	48	$ 1,912,804	91,814,571
	FLORIDA	NASA KWE'SX KIWE	BRISAS	Mt	100	$ 1,906,185	190,618,487
			MATEGUADUA	Mt	70	$ 1,906,185	133,432,941
	SUBTOTAL				218		415,866,000
MANTENIMIENTO PERIODICO DE VÍAS (CONFORMACIÓN DE VÍA, BALASTRAJE Y COMPACTACIÓN)	FLORIDA	TRIUNFO CRISTAL PAEZ	TRIUNFO CRISTAL PAEZ	Mt	150	$ 214,973	$ 32,245,878
		KWE'SX YU KIWE	KWE'SX YU KIWE	Mt	150	$ 214,973	$ 32,245,878
		NASA KWE'SX KIWE	NASA KWE'SX KIWE	mt	100	$ 214,973	$ 21,497,252
	PRADERA	KWET WALA	KWET WALA	Mt	100	$ 214,973	$ 21,497,252
	SUBTOTAL				500		$ 107,486,260
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS (mingas)	FLORIDA	NASA KWE'SX KIWE	MIRADOR	Mt	1000	$ 7,200	$ 7,200,000
			PUEBLO NUEVO -MATEGUADUA	Metros	1000	7,200.00	$ 7,200,000
		TRIUNFO CRISTAL PAEZ	CALEÑOS- CASA PLANCHA	Metros	3000	7,200.00	$ 21,600,000
			CALEÑOS- SANJUANITO	Metros	3000	7,200.00	$ 21,600,000
			SALADO - CABUYO	Metros	1500	7,200.00	$ 10,800,000
			VILLA PINZON - BETANIA-CALEÑOS	Metros	3000	7,200.00	$ 21,600,000
		KWES'SX YU KIWE	CRUCERO LA RIVERA - GRANATES	Metros	3000	7,200.00	$ 21,600,000
			GUACAS - ALTAMIRA	Metros	3000	7,200.00	$ 21,600,000

			CRUCERO NUEVO HORIZONTE - CUMBRE - NUEVA ESPERANZA	Metros	3000	7,200.00	$ 21,600,000
			LIBANO- CRUCERO LA RIVERA	Metros	2500	7,200.00	$ 18,000,000
			LADIANA - EL SALADO		2750	$ 7,198	$ 19,795,740
	PRADERA	RESGUARDO KWET WALA	LA FERIA- CARBONERA RESGUARRDO KWET WALA		1000	$ 7,200	$ 7,200,000
			PEDREGAL - NOGAL - RESGUARDO KWET WALA		1000	$ 7,200	$ 7,200,000
			LA FRIA - RESGUARDO KWET WALA		1000	$ 7,200	$ 7,200,000
	CALI	PANCE	DXI'J PHA'DENA EL PEÓN - LA YOLANDIA	Metros	1000	7,200.00	$ 7,200,000
	SUBTOTAL				30750		221,395,740.00
TOTAL VIGENCIA							**744,748,000**

Presupuesto Vigencia 2027:

VIGENCIA 2027 INFRAESTRUCTURA							
OBRAS	**MUNICIPIO**	**RESGUARDO**	**COMUNIDAD**	**U. Medida**	**Cantidad**	**Valor**	**Total**
MANTENIMIENTO PERIODICO DE VÍAS (CONFORMACIÓN DE VÍA, BALASTRAJE Y COMPACTACIÓN).	FLORIDA	TRIUNFO CRISTAL PAEZ	TRIUNFO CRISTAL PAEZ	Mt	60	$ 214,973	$ 12,898,351
		KWE'SX YU KIWE	KWE'SX YU KIWE	Mt	60	$ 214,973	$ 12,898,351
		NASA KWE'SX KIWE	NASA KWE'SX KIWE	mt	40	$ 214,973	$ 8,598,901
	PRADERA	KWET WALA	KWET WALA	Mt	40	$ 214,973	$ 8,598,901
	SUBTOTAL				200		$ 42,994,504
MANTENIMIENTO	FLORIDA	NASA KWE'SX	MIRADOR	Mt	400	$ 7,200	$ 2,880,000

RUTINARIO DE VIAS (MINGAS)		KIWE	PUEBLO NUEVO - MATEGUADUA	Mt	400	$ 7,200	$ 2,880,000
		TRIUNFO CRISTAL PAEZ	CALEÑOS- CASA PLANCHA	Mt	1200	$ 7,200	$ 8,640,000
			CALEÑOS- SANJUANITO	Mt	1200	$ 7,200	$ 8,640,000
			SALADO - CABUYO	Mt	600	$ 7,200	$ 4,320,000
			VILLA PINZON - BETANIA- CALEÑOS	Mt	1200	$ 7,200	$ 8,640,000
		KWES'SX YU KIWE	CRUCERO LA RIVERA - GRANATES	Mt	1200	$ 7,200	$ 8,640,000
			GUACAS - ALTAMIRA	Mt	1200	$ 7,200	$ 8,640,000
			CRUCERO NUEVO HORIZONTE - CUMBRE - NUEVA ESPERANZA	Mt	1200	$ 7,200	$ 8,640,000
			LIBANO- CRUCERO LA RIVERA	Mt	1000	$ 7,200	$ 7,200,000
			LADIANA - SALADO	Mt	1100	$ 7,198	$ 7,918,296
	PRADERA	RESGUARDO KWET WALA	LA FERIA- CARBONERA RESGUARRDO KWET WALA		400	$ 7,200	$ 2,880,000
			PEDREGAL - NOGAL - RESGUARDO KWET WALA		400	$ 7,200	$ 2,880,000
			LA FRIA - RESGUARDO KWET WALA		400	$ 7,200	$ 2,880,000
	CALI	PANCE	DXI'J PHA'DENA EL PEON - LA YOLANDIA	Metros	400	$ 7,200	$ 2,880,000
	SUBTOTAL				12300		$ 88,558,296.00
TOTAL VIGENCIA 2027							**$ 131,552,800**

Aportes NASAWE'SX DXI'J: Para el desarrollo del presente proyecto, el cual se implementará en el periodo 2025 - 2027, la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa Valle del Cauca - NASAWE'SX DXI'J aportará la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($64.393.200)** representados en las actividades que se describen en el siguiente cuadro:

APORTE ORGANIZACIÓN INDIGENA NASAWE'SX DXI'J						
ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD AÑO 2025	CANTIDAD AÑO 2026	CANTIDAD AÑO 2027	VR UNIT	VR PARCIAL
COORDINADOR MINGAS DE TRABAJO RESGUARDO NASA KWE'SX KIWE	MES	1.8	3	1.2	$ 1,500,000.00	$ 9,000,000.00
COORDINADOR MINGAS DE TRABAJO RESGUARDO TRIUNFO CRISTAL PAEZ	MES	1.8	3	1.2	$ 1,500,000.00	$ 9,000,000.00
COORDINADOR MINGAS DE TRABAJO RESGUARDO KWET WALA	MES	1.8	3	1.2	$ 1,500,000.00	$ 9,000,000.00
COORDINADOR MINGAS DE TRABAJO PANCE	MES	0.3	0.5	0.2	$ 1,573,200.00	$ 1,573,200.00
TRABAJADOR SOCIAL	MES	1.8	3	1.2	$ 1,850,000.00	$ 11,100,000.00
ALQUILER BODEGA PLACA HUELLA BRISAS (FLORIDA)	MES		2		$ 1,120,000.00	$ 2,240,000.00
ALMACENISTA PLACA HUELLA BRISAS (FLORIDA)	MES		2		$ 1,500,000.00	$ 3,000,000.00
GUARDIA INDIGENA PLACA HUELLA BRISAS (FLORIDA)	MES		2		$ 1,500,000.00	$ 3,000,000.00
ALQUILER BODEGA PLACA HUELLA MATEGUADUA (FLORIDA)	MES		2		$ 1,120,000.00	$ 2,240,000.00
ALMACENISTA PLACA HUELLA MATEGUADUA (FLORIDA)	MES		2		$ 1,500,000.00	$ 3,000,000.00
GUARDIA INDIGENA PLACA HUELLA MATEGUADUA (FLORIDA)	MES		2		$ 1,500,000.00	$ 3,000,000.00
ALQUILER BODEGA PLACA HUELLA LA FRIA (PRADERA)	MES	1.5	0.5		$ 1,120,000.00	$ 2,240,000.00
ALMACENISTA PLACA HUELLA LA FRIA (PRADERA)	MES	1.5	0.5		$ 1,500,000.00	$ 3,000,000.00
GUARDIA INDIGENA PLACA HUELLA LA FRIA (PRADERA)	MES	1.5	0.5		$ 1,500,000.00	$ 3,000,000.00
APORTE ORGANIZACIÓN INDIGENA NASAWE'SX DXI'J POR AÑO		**$ 18,081,960.00**	**$ 38,376,600.00**	**$ 7,934,640.00**		
VALOR APORTE NASAWE'SX DXI'J						$ 64,393,200.00

La ejecución del presente convenio se encuentra para ejecutar entre las vigencias 2025 a 2027 de la siguiente manera:

- **Aporte año 2025** por un valor de $18.081.960, que corresponden a 1,8 meses de coordinador de mingas de trabajo en el resguardo Nasa Kwe'sx Kiwe, a 1,8 meses de coordinador de mingas de trabajo en el resguardo Triunfo Cristal Paez, a 1,8 meses de coordinador de mingas de trabajo en el resguardo Kwet Wala, a 0,3 meses de coordinador de mingas de trabajo en Pance, a 1,8 meses de trabajador social,

además de 1,5 meses de alquiler de bodega para la construcción de placa huella en la comunidad La Fría, a 1,5 meses de almacenista para la construcción de placa huella en la comunidad La Fría y a 1,5 meses de guardia indigena para la construccion de placa huella en la comunidad La Fría.

- **Aporte año 2026** por un valor de $38.376.600, que corresponden a 3 meses de coordinador de mingas de trabajo en el resguardo Nasa Kwe'sx Kiwe, a 3 meses de coordinador de mingas de trabajo en el resguardo Triunfo Cristal Paez, a 3 meses de coordinador de mingas de trabajo en el resguardo Kwet Wala, a 0,5 meses de coordinador de mingas de trabajo en Pance, a 3 meses de trabajador social, además de 0,5 meses de alquiler de bodega para la construcción de placa huella en la comunidad La Fria, a 0,5 meses de almacenista para la construcción de placa huella en la comunidad La Fria y a 0,5 meses de guardia indigena para la construcción de placa huella en la comunidad La Fria, también a 2 meses de alquiler de bodega para la construcción de placa huella en la comunidad Brisas, a 2 meses de almacenista para la construcción de placa huella en la comunidad Brisas y a 2 meses de guardia indígena para la construcción de placa huella en la comunidad Brisas, y también a 2 meses de alquiler de bodega para la construcción de placa huella en la comunidad Mateguadua, a 2 meses de almacenista para la construcción de placa huella en la comunidad Mateguadua y a 2 meses de guardia indigena para la construccion de placa huella en la comunidad Mateguadua.

- **Aporte año 2027** por un valor de $7.934.640, que corresponden a 1,2 meses de coordinador de mingas de trabajo en el resguardo Nasa Kwe'sx Kiwe, a 1,2 meses de coordinador de mingas de trabajo en el resguardo Triunfo Cristal Paez, a 1,2 meses de coordinador de mingas de trabajo en el resguardo Kwet Wala, a 0,2 meses de coordinador de mingas de trabajo en Pance, a 1,2 meses de trabajador social.

Los impuestos departamentales se discriminan de la siguiente manera:

ESTAMPILLA	DEDUCCIÓN
Pro Deportes y Recreación	2,5%
Bienestar del Adulto Mayor	2%
Pro Cultura	1%
Pro Universidad del Pacífico	0,5%
Pro Electrificación Rural	0,2%
Pro Hospitales Universitarios Públicos	1%
Pro Desarrollo Departamental	2%
Pro Desarrollo Uceva	0,5%

Pro Universidad del Valle	2%
Derecho Sistematización de datos	1%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención IVA bienes y servicios	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

8. Conclusiones

Según la información abordada en el presente documento, los aspectos a resaltar son los siguientes:

- **Modalidad de Contratación**

La modalidad identificada de acuerdo al objeto del proceso, idoneidad y experiencia y los procesos consultados es la Contratación Directa.

Justificación Modalidad de Selección:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contratación Directa contemplada en el literal l), numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 Modificado por el Art. 353 de la Ley 2294 de 2023, la cual menciona: "*Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.*"

Las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, en virtud del Decreto 1088 de 1993, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Por lo tanto, tienen la capacidad jurídica para contratar.

Las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, así como las organizaciones indígenas, pueden celebrar contratos o convenios de manera directa con

las Entidades Estatales de acuerdo con lo contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En el caso de las organizaciones, esta posibilidad dependerá de que estén conformadas exclusivamente por Cabildos Indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

Con la suscripción del Convenio No. 169 de 1989, "Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes" de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, incorporado al bloque de constitucionalidad[3] mediante la Ley 21 de 1991, "Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ava reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989", el Estado colombiano se comprometió a promover el desarrollo de los pueblos indígenas con acciones concretas dirigidas al reconocimiento de sus derechos y el respeto de su integridad, entre otros compromisos adquiridos.

En virtud de lo anterior, el Estado colombiano se comprometió a implementar las acciones necesarias para garantizar que los pueblos indígenas fueran respetados en igualdad de condiciones, promover sus derechos, respetar su identidad, sus costumbres y tradiciones, de modo que se eliminen las diferencias existentes entre sus miembros y los demás grupos sociales. Así, el cumplimiento de este compromiso ha requerido la creación de un marco jurídico legal y reglamentario que permita desarrollar las acciones pertinentes para alcanzar dicha finalidad. Esta es la razón por la que en el ordenamiento jurídico colombiano existen múltiples preceptos dirigidos a promover en diferentes contextos los derechos de los pueblos indígenas.

Dentro de los ámbitos en los que han incidido estas disposiciones se encuentra el de la contratación pública, en la medida en que las actuaciones orientadas a la satisfacción de derechos de los Pueblos indígenas en situaciones concretas requieren de la concertación entre estos y las Entidades Estatales, lo que ha suscitado la necesidad de un tratamiento jurídico particular para tales acuerdos.

Esto ha generado que diversas disposiciones reconozcan la posibilidad de celebrar convenios y contratos que involucran como contratantes de las Entidades Estatales a diferentes instancias de representación de las comunidades indígenas. Para tales efectos, el legislador ha atribuido capacidad jurídica y contractual a diversas formas organizativas de los pueblos indígenas, estableciendo unos supuestos de hecho y requisitos con sujeción a los cuales procede la celebración de acuerdos de naturaleza contractual con dichos agentes.

[3] Constitución Política: "Artículo 93. Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno.

"Los derechos y deberes consagrados en esta Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia [...]".

Debido a lo anterior, en varias disposiciones dirigidas a garantizar la igualdad material, procurar la satisfacción de derechos sociales, económicos y culturales de las comunidades, así como a la preservación de la identidad social y cultural de los pueblos indígenas, se han regulado algunos aspectos contractuales en relación con sus órganos representativos. Sin embargo, está regulación se torna dispersa dado que el grueso de las disposiciones en las que se sustentan las modalidades contractuales y la capacidad para celebrarlas se encuentra en varios cuerpos normativos que aplican a distintos entes estatales, obedecen a contextos disímiles y tienen naturaleza normativa diferente.

De este marco jurídico hacen parte normas relevantes como el artículo 329 constitucional, las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994– modificada por la Ley 1551 de 2012– los Decretos 1088 de 1993, 1953 de 2014, 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y recientemente se les ha añadido las modificaciones de la Ley 2294 de 2023. Ahora, para efectos del presente concepto, y con el propósito de dar respuesta al problema jurídico planteado, se estima necesario hacer énfasis en el alcance de los Decretos 1088 de 1993 y 252 de 2020.

Sobre el particular, debe iniciarse por señalar que en relación con las formas de organización indígena, la Constitución Política de 1991 dispuso que la conformación de las entidades territoriales indígenas se realizaría conforme a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial – LOT. El artículo 329 de la Constitución[4]. Esta norma dispuso que la conformación de las entidades territoriales indígenas se realizaría de acuerdo con lo indicado en la Ley de Ordenamiento Territorial. No obstante, mientras esa ley era expedida por el Congreso de la República, la Constitución dispuso un mecanismo para poner en funcionamiento los territorios indígenas de manera transitoria. En efecto, el artículo 56 transitorio de la Constitución Política prescribe que "Mientras se expide la ley a que se refiere el artículo 329, el Gobierno podrá dictar las normas fiscales necesarias y las demás relativas al funcionamiento de los territorios indígenas y su coordinación con las demás entidades territoriales".

De este modo, basados en el artículo 56 de la Constitución Política, en junio de 1993 se expidió el Decreto 1088, "Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas", que otorgó a los cabildos y/o autoridades

[4] La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable. La ley definirá las relaciones y la coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales formen parte.

Parágrafo. En el caso de un territorio indígena que comprenda el territorio de dos o más departamentos, su administración se hará por los consejos indígenas en coordinación con los gobernadores de los respectivos departamentos. En caso de que este territorio decida constituirse como entidad territorial, se hará con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso primero de este artículo.

indígenas la posibilidad de conformar asociaciones, atribuyéndoles estas últimas la naturaleza de entidades de derecho público, de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Con base en lo anterior, los cabildos y las autoridades tradicionales indígenas pueden asociarse en representación de sus territorios, y esas asociaciones tienen la naturaleza de ser entidades de derecho público de carácter especial, que gozan de personería jurídica y tienen capacidad para adquirir obligaciones.

Posteriormente, se expidió el Decreto 252 de 2020, que adiciona el artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el cual establece que las actuaciones de esas asociaciones –de cabildos y/o de autoridades tradicionales– se rigen por el derecho privado. La modificación del Decreto 252 de 2020 consistió en la adición un parágrafo, el cual establece la posibilidad de que entidades estatales celebren convenios o contratos de manera directa con las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales y Organizaciones Indígenas, sin limitaciones en cuanto al objeto del contrato o por la fuente de los recursos.

De conformidad con lo expuesto, se observa que el artículo 1 del Decreto 252 de 2020 permite que las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas y las Organizaciones Indígenas contraten con las Entidades Estatales definidas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, y además puedan hacerlo de manera directa –sin necesidad de participar en licitaciones u otro proceso de selección–, pero condicionado a la composición de esas organizaciones, cuyos miembros deben ser, exclusivamente cabildos indígenas, *resguardos indígenas*, asociaciones de cabildos indígenas, asociaciones de autoridades indígenas y/o otras formas de autoridad indígena. En ese sentido, la norma le confirió a las Organizaciones Indígenas capacidad para contratar con el Estado y también autorizó a todas las Entidades Estatales a contratar con ellas de manera directa. Por oposición, antes de esta norma sólo podían celebrar convenios solidarios con municipios y distritos. En todo caso, el Decreto 252 de 2020 no califica a las Organizaciones Indígenas como Entidades Estatales, ni regula su naturaleza o régimen legal, sino que establece la regulación indicada en materia contractual.

En síntesis, las normas hasta aquí analizadas asignan capacidad contractual a diferentes tipos de entes y mecanismos de asociación a través de los cuales los pueblos indígenas ejercen su representación, con la finalidad de celebrar negocios jurídicos que deben suscribirse con sujeción a ciertas disposiciones especiales. De esta manera, los Decretos 1088 de 1993 y 252 de 2020 reconocen capacidad contractual a las organizaciones indígenas siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, *resguardos indígenas*, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

Adicionalmente, las disposiciones en comento no solo coinciden en reconocer capacidad jurídica a los sujetos mencionados, sino también en permitir que los contratos que regulan

se celebren directamente. Sin perjuicio de las causales del artículo 2.4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1088 de 1993 –adicionado por el Decreto 252 de 2020– regula supuestos en los cuales las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas y Organizaciones Indígenas pueden celebrar contratos de manera directa con Entidades Estatales, estableciendo formalidades especiales –relacionadas con la conformación de las respectivas asociaciones y/o organizaciones, la constitución de una garantía única y la valoración del conocimiento ancestral como aporte de las organizaciones indígenas a los convenios–, pero remitiendo en lo demás al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP -, régimen jurídico prevalente de estos contratos.

- **Presupuesto oficial**

El Valor total del Convenio es por valor **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (1.352.257.200)**, incluido IVA INCLUIDO y todos los impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar.

Aportes de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca: será por la suma de **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE**.

Aportes NASAWE'SX DXI'J: Para el desarrollo del presente proyecto, el cual se implementará en el periodo 2025 - 2027, la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa Valle del Cauca - NASAWE'SX DXI'J aportará la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($64.393.200).**

- **Plazo**

El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el **31 de** octubre **de 2027** desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta, que el presente convenio, contempla vigencias futuras, resulta importante resaltar, que el plazo de la vigencia 2025 finalizará el 31 de diciembre y por su parte la vigencia futura iniciará a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

- **Garantías**

La Secretaría de Infraestructura podría exigir al contratista la constitución de garantía con los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del convenio	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del convenio y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor del Convenio	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio.
Calidad del servicio	10% del valor del convenio	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del convenio, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio.

- **Forma de pago**

Teniendo en cuenta los procesos analizados y las particularidades del presente proceso la forma de pago se establezca:

El aporte total de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca al convenio es por la suma de **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE**, los cuales serán desembolsados de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 30% del valor del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento que incluyen la firma del convenio, aprobación de pólizas, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, presentación de cronograma de actividades, hoja de vida del personal que aporta.

- El 60% del valor del convenio restante, se cancelará mediante actas parciales equivalentes al porcentaje de avance, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.

- Un último desembolso, equivalente al 10% del valor de los aportes de la Secretaría de Infraestructura, previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio, previa suscripción del acta de entrega y recibo final.

Resulta importante establecer, que el presente convenio compromete vigencias futuras, para lo es necesario apropiarse en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas (Artículo 10 de la Ley 819 de 2003.) el 15%, ahora bien, de conformidad con la circular N° 37 expedida por el departamento de Hacienda se mencionó que:

El saldo de los recursos 2025 de los recursos de las vigencias futuras ordinarias que no sean ejecutados (pagados) durante la presente vigencia fiscal, caducan (artículo 10 Ley 38 de 1989 y artículo 7 del decreto 568 de 1996). Es decir debe realizarse el pago o dejar una cuenta por pagar, para que se entiende iniciada la ejecución de la vigencia futura.

La Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa Valle del Cauca – NASAWE'SX DXI'J sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el Convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Para el Desembolso es necesario la presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción donde se indiquen las actividades desarrolladas, el mismo se realizará una vez acreditado que NASAWE'SX DXI'J se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Comité Estructurador del Proceso.

ORIGINAL FIRMADO
JULIANA ÁLVAREZ ORDOÑEZ
Rol Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA
Rol Técnico

ORIGINAL FIRMADO
NUBIOLA ARISTIZÁBAL CASTAÑO
Rol Financiero

ORIGINAL FIRMADO
VoBo. FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca